

Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

(Creado por Ordenanza N° 1415, modificada
por Ordenanza N°2735)



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN DICIEMBRE 2025

- 1130/2025:** Aporte económico- “Fiesta de la tierra y la Tradición”
- 1131/2025:** Aporte económico, Verónica MANSILLA.
- 1132/2025:** Aporte económico, (Marina del Valle MANSILLA- Mónica Beatriz BERTUZZI)
- 1133/2025:** Aporte económico, Darío CACERES.
- 1134/2025:** Estimulo, agente municipal (KIEFFER, María Cecilia- RUATTA, María Emilia- TOLOSA, Macarena-LENCINA Carolina- GENOVESIO Eliana María)
- 1135/2025:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal- noviembre 2025
- 1136/2025:** Aporte económico, Centro Zoonosis- noviembre 2025
- 1137/2025:** Aporte económico, Dirección de Políticas Ambientales (Ferreira Fabián)- noviembre 2025
- 1138/2025:** Aporte económico, varios agentes vigilancias.
- 1139/2025:** Adelanto de Haberes, Sra. Mónica Raquel AHUMADA.
- 1140/2025:** Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A.)
- 1141/2025:** Estimulo- insalubridad-noviembre 2025
- 1142/2025:** Estimulo- varios agentes 2º quincena de noviembre 2025.
- 1143/2025:** Aporte económico, Adrián J. GIAROLI.
- 1144/2025:** Aporte Económico varios agentes, 2º quincena –noviembre 2025
- 1145/2025:** Adelanto de Haberes, Sra. Daiana Natalia MENDOZA
- 1146/2025:** Estimulo-Profe Deporte
- 1147/2025:** Estimulo- (MAYER Luis- PELOSSI Cristian)- noviembre 2025
- 1148/2025:** Estimulo- Plus Conductores- noviembre 2025
- 1149/2025:** Aporte económico, GALFRE Marina
- 1150/2025:** Aporte económico, Jorge A. ABRATTE.
- 1151/2025:** Aporte económico, CHAVEZ Roberto
- 1152/2025:** Comisión permanente de compras y venta directas de esta municipalidad (conmotaría camión)
- 1153/2025:** Estimulo, Corralón- noviembre 2025
- 1154/2025:** barridos- noviembre 2025
- 1155/2025:** rechazar el recurso formulado por la Sra. Laura CHAIG.
- 1156/2025:** Aporte económico, limpieza- “Fiesta de la tierra y la tradición”.
- 1157/2025:** Aporte económico, 2º edición de la Fiesta de la tierra y la tradición.
- 1158/2025:** Estimulo- (BAEZ Ilario A.- AVILA Martin S.- BAEZ Mauricio J.)
- 1159/2025:** Aporte económico, Sr. Lucas RICCIARDINO
- 1160/2025:** Ayuda económica, RASPO Pablo.
- 1161/2025:** Aporte económico, Laura ORELLANO.
- 1162/2025:** Modificación N° 12, Presupuesto de Gastos Vigentes.

- 1163/2025:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Ramón Mario PEREZ.
- 1164/2025:** Estimulo- Sra. Jesica ARZUFI.
- 1165/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3486
- 1166/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3487
- 1167/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3488
- 1168/2025:** Adelanto de Haberes, agente Alejandra Elisabeth IBÁÑEZ
- 1169/2025:** Aporte económico, “Área Centro de Jubilados” BREVEL Silvina.
- 1170/2025:** Aporte económico, 2° edición de la fiesta de la tierra y la tradición – ROMERO María del Valle.
- 1171/2025:** Llamase Cotización de precios por Contratación directa con interveccion de la comisión de compras y venta directa, Vehículos, maquinaria y/o herramientas.
- 1172/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3489
- 1173/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3490
- 1174/2025:** Estimulo- GONZALEZ Sonia Alejandra.
- 1175/2025:** Aporte económico, Patricia FERRERI.
- 1176/2025:** Aporte económico, 2° edición de la Fiesta de la tierra y la tradición, (AHUMADA Milagros- ALVAREZ Cintia)
- 1177/2025:** Estimulo- ARIAS Rene Pablo.
- 1178/2025:** Aporte económico, (BENITEZ, Julio E.- LOPEZ Miguel A.)
- 1179/2025:** Estimulo- (MAYER Luis- PELOSSI Cristian)
- 1180/2025:** Aporte económico, varios agentes 1° quincena diciembre- (Obras. publicas)
- 1181/2025:** Reducción, BAEZ Ilario Amado.
- 1182/2025:** Aporte económico, Carlos R. MENDOZA
- 1183/2025:** Destaque Futbolista GASTON BENAVIDEZ.
- 1184/2025:** Destaque Futbolista Julián FUYANA
- 1185/2025:** Asueto Administrativo Municipal -24 y 31 de diciembre de 2025
- 1186/2025:** Estimulo- (José Rodríguez BAZAN- Ariel Sebastián D’ANDREA- Natalia Verónica NICOLA)
- 1187/2025:** Aporte económico, 2° edición de la fiesta de la tierra y tradición- (GOROSITO Leandro- PONCE David).
- 1188/2025:** Futbol del Club Tiro Federal Y Deportivo Morteros.
- 1189/2025:** Aporte económico, Luis A. BUSTAMANTE
- 1190/2025:** Promulgación Ordenanza 3491
- 1191/2025:** Promulgación Ordenanza 3492
- 1192/2025:** Promulgación Ordenanza 3493
- 1193/2025:** Modificación N°13, Presupuesto de Gastos Vigentes.
- 1194/2025:** Destaque Futbolista SANTIAGO TOLOZA.
- 1195/2025:** Aporte económico, Enzo M. VELAZCO.
- 1196/2025:** Aporte económico, Programa Boleto Educativo
- 1197/2025:** Estimulo, varios agentes municipal Hospital-corrallón, extras 1° quincena diciembre 2025.
- 1198/2025:** Modificación N°14, Presupuesto de Gastos Vigentes





Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1130/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, al personal que tuvo a su cargo los puestos sanitarios que funcionaron durante las tres jornadas.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico que en cada caso se detalla, por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

GANDINO Leonardo	D.N.I. N° 32.095.974	\$ 80.000.-
PERALTA Jesica	D.N.I. N° 35.294.542	\$ 50.000.-
QUIÑONES Maximiliano	D.N.I. N° 34.579.132	\$ 25.000.-
VIGLINO Ricardo	D.N.I. N° 16.856.723	\$ 25.000.-
GERIC Luis	D.N.I. N° 17.532.118	\$ 50.000.-

Art.2°: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionale y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia Provincial de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1131/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Verónica Mansilla, según informe N° M/287, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayudas Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Uso - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1132 /2025

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245 y BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. N° 25.192.799, en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de noviembre de 2025, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

- MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 425.600.=
-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. N° 25.192.799	\$ 250.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros- Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.



Municipalidad de Mar del Plata

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1133/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

-CACERES Darío

D.N.I. N° 26.094.407

\$ 80.000.-

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1134/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

- GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878, PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 226.314.-).
- KIEFFER María Cecilia, D.N.I. N° 32.214.069, PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE C/57/100 (\$ 36.929,57.-).
- LENCINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE C/31/100 (\$ 41.377,31.-).
- RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

- TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE C/87/100 (\$158.514.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1135/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de noviembre de 2025:

- AMADO Mara	D.N.I. N° 38.418.942	\$ 429.550.-
- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. N° 43.060.215	\$ 200.000.-

- FIGUEROA Milagros	D.N.I. N° 44.973.024	\$ 450.000.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. N° 38.290.282	\$ 450.000.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. N° 36.589.417	\$ 459.000.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. N° 32.970.712	\$ 750.000.-
- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. N° 38.479.157	\$ 459.000.-
- MONTIEL María F.	D.N.I. N° 43.227.934	\$ 409.100.-
- MONTIEL María N.	D.N.I. N° 43.227.933	\$ 429.550.-
- RUIZ María C.	D.N.I. N° 29.653.689	\$ 409.100.-
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. N° 41.592.734	\$ 368.200.-
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. N° 40.801.302	\$ 447.550.-
- VIVAS Ludmila	D.N.I. N° 44.065.676	\$ 429.550.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. N° 35.637.681	\$ 409.100.-
-ROLDAN Alejandra	D.N.I. N° 30.305.889	\$ 429.550.-



Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Seis Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta (\$6.529.250 será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Maricao

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1136/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de noviembre de 2025.

-PALLE María Cecilia	D.N.I N° 37.266.030	\$ 443.100.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. N° 32.970.836	\$ 506.000.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. N° 45.403.588	\$ 384.800.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos (\$ 1.333.900.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1137/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de noviembre de 2025:

- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 \$ 351.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1138 /2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de noviembre del año 2025:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. N° 42.892.192	\$ 510.500.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. N° 14.881.071	\$ 459.640.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$ 716.650.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. N° 40.815.891	\$ 510.500.=
- DALL AGATA Carlos	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 235.000.=
-PEREZ, Abel	D.N.I. N° 17.662.471	\$ 247.500.=
-FRESIA Ernesto J.	D.N.I. N° 17.907.182	\$ 317.500.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. N° 39.096.577	\$ 520.000.=
-CENTURION Eduardo	D.N.I. N° 37.882.177	\$ 985.000.=
-CASIMIRO Ismael D.	D.N.I. N° 35.264.156	\$ 560.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cuatro Millones Ciento Diez Mil (\$4.110.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1139/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Mónica Raquel AHUMADA, DNI: 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 498.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 498.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Mónica Raquel AHUMADA, DNI: 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Hospital de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 498.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1140/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de noviembre del corriente año:

- | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 375.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 375.000.= |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad Frank.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1141/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 109.761,70.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 121.957,44.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 121.957,44.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 115.859,57.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 115.859,57.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 115.859,57.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 121.957,44.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 121.957,44.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 115.859,57.-
MEDINA Juan	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 121.957,44.-
SALICA Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 115.859,57.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 121.957,57.-
VELIZ Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 115.859,57.-

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres c/74/100 (\$ 1.536.663,74.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 82.702,21.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 85.370,21.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 125.006,38.-

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Setenta y Ocho c/97/100 (\$ 293.078,97.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1142/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE Mateo	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 109.787,04.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 159.001,92.-
CHAVEZ Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 75.715,20.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 26.500,32.-
CHAVEZ José O.	D.N.I. N° 14.196.410	\$ 13.250,16.-
COVACHO Ruben	D.N.I. N° 17.556.223	\$ 113.572,80.-
FERREYRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 176.037,84.-
FERREYRA Axel	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 191.180,88.-

GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 132.501,60.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 145.751,76.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 138.180,24.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 106.001,28.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 166.573,44.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I N° 30.499.312	\$ 79.500,96.-
PEREZ Santiago	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 92.751,12.-
TURQUETTI Mauricio	D.N.I. N° 43.718.773	\$ 102.215,52.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 227.145,60.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DOS MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/72/100 (\$ 2.023.488,72) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de noviembre de 2025, por los montos que se especifican:

CHAVEZ Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 20.821,68.-
PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 75.715,20.-

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS c/88/100 (\$ 96.536,88.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 28.393,20.-
ISLEÑO Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 149.537,52.-
LUNA Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	\$ 73.822,32.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 47.322,00.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 77.608,08.-
TOSOLINI Fanny	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 53.000,64.-

FERREYRA Antonela B.	D.N.I. N° 40.028.354	\$ 18.928,80.-
GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 18.928,80.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO c/36/100 (\$ 467.541,36.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2025.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1143 /2025

VISTO:

La concreción de tareas administrativas relacionadas con el programa Fodemeep, desplegadas por el Sr. Adrian J. GIAROLI, D.N.I N° 21.898.060; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico, al Sr. Adrián J, GIAROLI, D.N.I. N° 21.898.060, de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) por el mes de noviembre de 2025, por la concreción de tareas administrativas relacionadas con el programa Fodemeep.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 1144/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de noviembre de 2025.

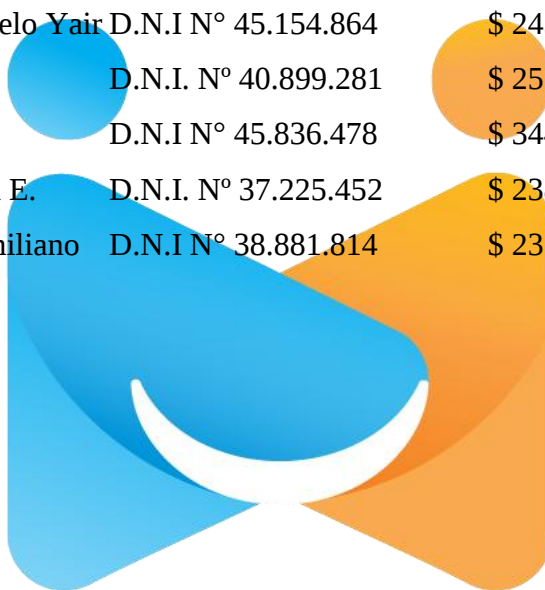
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de noviembre de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 207.000.=
-ALMADA, Daniel	D.N.I N° 18.464.982	\$ 459.250.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 231.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 301.500.=
-BASUALDO, Rodrigo	D.N.I. N° 43.060.252	\$ 126.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 147.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 227.500.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 156.000.=
-CARRUEGA, Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 243.000.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 255.000.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 344.526.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 238.518.=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 231.000.=



-CORREA, Nicolás	D.N.I. N° 39.326.935	\$ 400.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 105.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 147.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. N° 43.617.263	\$ 187.500.=
-GOROSITO, Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 195.000.=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 201.000.=
-GUEVARA, Fernando	D.N.I. N° 36.365.758	\$ 168.000.=
-GUTIERREZ, Román	D.N.I. N° 48.074.832	\$ 135.000.=
-HEREDIA, Ramon	D.N.I N° 41.086.041	\$ 123.000.=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 273.000.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 295.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MONTROYA, Nadir	D.N.I. N° 46.128.422	\$ 216.000.=

-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 147.000.=
-PERALTA, Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 213.000.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 147.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 369.000.=
-RIVAROSSA, Mariano	D.N.I. N° 44.791.163	\$ 21.000.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 78.000.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 135.000.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 304.500.=
-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.193	\$ 255.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 162.000.=
-VARGAS, Pablo	D.N.I. N° 29.933.492	\$ 54.000.=
-ZABALA, Elías	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 168.000.=
-ZAMORA, Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 147.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 8.113.794,00.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Maricao

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de noviembre de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 126.000.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 413.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 126.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 187.500.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. N° 23.001.685	\$ 84.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 289.500.=

-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 285.680.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 156.000.=
-BUSTOS Andres	D.N.I N° 46.508.923	\$ 148.500.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.816.180,00.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: “Obras Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1145/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Daiana Natalia MENDOZA, DNI: 35.637.603, Personal Permanente, Categoría 12 de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos un millón ocho mil (\$ 1.008.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos un millón ocho mil (\$ 1.008.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-) a partir del mes de ENERO de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Daiana Natalia MENDOZA, DNI: 35.637.603, Personal Permanente, Categoría 12 de la Sección Hospital de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos un millón ocho mil (\$ 1.008.000,00.-) los que serán descontados en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1146/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes: “Amijugando”, “Escuela de Iniciación Deportiva”, “Newcom”, “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, “Zumba”, “Entrénate Fuerte”, “ForDep”, “Encuentro Newcom”, “Escuela Municipal de Boxeo”, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de octubre, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$ 90.000.=
-CAPELLA, Paola A.	D.N.I. N° 43.227.996	\$ 60.000.=
- CASTRO, Víctor Hugo	D.N.I. N° 24.239.685	\$220.000.=
- GAIDO, Agustín	D.N.I. N° 40.505.569	\$371.800.=
- GUZMAN Jeremías	D.N.I. N° 37.490.746	\$ 60.000.=
- GUTIERREZ, Leonardo	D.N.I. N° 39.176.702	\$140.000.=
-ISLEÑO, Axel	D.N.I. N° 38.290.250	\$ 40.000.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$210.000.=
-ROSSOTTO, Emiliano	D.N.I. N° 43.525.516	\$200.000.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$115.000.=
-SCHUNK Virginia	D.N.I. N° 46.136.583	\$ 31.500.=
-LOPEZ BRENDA	D.N.I. N° 43.411.083	\$ 90.000.=
-CAMINO, Delfina	D.N.I. N° 43.766.486	\$ 50.400.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de , será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1147/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de noviembre de 2025, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	\$ 426.040.=
-PELOSSI Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 210.684..=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 636.720.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1148/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

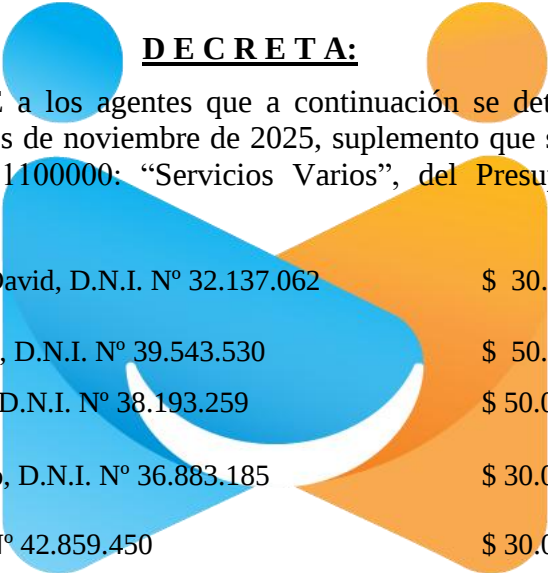
II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de noviembre de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.



- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062	\$ 30.000.-
-MANSILLA Jonathan, D.N.I. N° 39.543.530	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.-
-MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185	\$ 30.000.-
-DIAZ Guido, D.N.I. N° 42.859.450	\$ 30.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386	\$ 30.000.-
-CARDOSO Claudio, D.N.I. N° 27.362.112	\$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496	\$ 30.000.-
-VILLAFANE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362	\$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711	\$ 30.000.-
-SALICA Lautaro, D.N.I. N° 43.411.06	\$ 30.000.-
-PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312	\$ 25.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812	\$ 50.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824	\$ 25.000.-

-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109	\$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927	\$ 25.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704	\$ 25.000.-
-GUTIERREZ Elías, D.N.I N° 38.981.514	\$ 30.000.-
-FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976	\$ 30.000.-
-AYALA Javier, D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-SUAREZ, Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348	\$ 50.000.-
-MANCILLA Horacio D.N.I N° 27.143.406	\$ 30.000.-
-JUAREZ Sol, D.N.I. N° 32.720.339	\$ 50.000.-
-MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486	\$ 30.000.-
-HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750	\$ 25.000.-
-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	\$ 25.000.-

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento en Juse - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1149/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2025.

- GALFRE, Marina D.N. I N° 36.365.842 \$ 64.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento en J unto - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1150/2025

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuado por el Sr. Jorge A. ABRATTE; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha ayuda será destinada a la promoción y difusión de la disciplina Bochófila.
- II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles.
- III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Jorge A. ABRATTE, DNI: 10.235.253, un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), destinado a la promoción y difusión de la disciplina Bochófila.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°1151/2025

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. N° 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. N° 17.471.810, la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil (\$ 477.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morón

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1152/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3483 por la que se autoriza al Intendente Municipal a proceder a la venta de vehículos, maquinaria y bienes muebles pertenecientes al dominio privado municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que según lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto N° 3401, art. 5 “Régimen de Contrataciones”, inciso f), la tasación de los bienes debe ser realizada por una comisión creada al efecto.

II) Que corresponde convocar a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para que proceda en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: CONVOCASE a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas de esta Municipalidad para que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto N° 3401, art. 5 “Régimen de Contrataciones”, inciso f), proceda a tasar los bienes que se detallan en el presente, cuya venta se autorizara mediante Ordenanza N° 3483 de fecha 27 de noviembre de 2025.

a) Vehículos y maquinaria:

- 1) Tractor Fiat Superson, motor N° 564350-0L.
- 2) Tractor Superson, motor N° 56485001/8802144.
- 3) Tractor Massey Ferguson, 072-2625 2WD - Dominio: ETJ62.
- 4) Tractor Massey Ferguson, con pala, motor N° SJ 436E-02813.

- 5) Tractor Fiat 60 - motor desconocido.
- 6) Vehículo Iveco, modelo 42-CC170E22 - para transporte de pasajeros, dominio: FBS593
- 7) Vehículo Renault Master PH3 DCI 120 PKLUX - Dominio: JUJ519.

b) Bienes muebles:

- 1) ESCRITORIO BLANCO BORDES GRISES SIN CAJONES.
- 2) MESITA MARRÓN CON BLANCO Y RUEDITAS.
- 3) SILLA NEGRA CON RUEDAS SIN APOYA BRAZOS.
- 4) ESCRITORIO EN L NEGRO Y CREMA.
- 5) ESCRITORIO CREMA PATAS GRISES EN T O L.
- 6) ESCRITORIO CON 4 CAJONES BLANCO Y MARRÓN.
- 7) PLACARD 2 PUERTAS MARRÓN.
- 8) SILLA CON RUEDAS CRUDO LE FALTA 1 APOYA BRAZOS.
- 9) ARCHIVOS VARIOS CON 4 CAJONES.
- 10) BANQUETA MADERA.
- 11) ESCRITORIO BLANCO 2 CAJONES.
- 12) ESCRITORIO BLANCO SIN CAJONES.
- 13) SILLA AZUL CON RUEDAS Y APOYA BRAZOS.
- 14) PLACARD GRIS 2 PUERTAS CORREDIZAS 2 ESTANTES.
- 15) PLACARD GRIS 2 PUERTAS VARIOS ESTANTES.
- 16) ARCHIVO CON 2 CAJONES.
- 17) SILLA CUERINA NEGRA Y RUEDITAS.
- 18) ESCRITORIO ESQUINERO BLANCO Y GRIS.
- 19) PLACARD GRIS Y BLANCO VARIOS ESTANTES.
- 20) MESITA CON RUEDITAS MARRÓN.
- 21) ESTANTERÍA CON 18 CUADRADOS.
- 22) 5 SILLAS GRISES UNIDAS 23 MESITA GRIS.
- 24) PLACARD 2 PUERTAS CORREDIZAS MARRÓN.
- 25) ESCRITORIO MARRÓN CON 6 ESCALONES.
- 26) ESCRITORIO DE PC MARRÓN CLARO.
- 27) ESCRITORIO GRIS CON VIDRIO 3 CAJONES.
- 28) MESITA CON RUEDITAS.
- 29) ESCRITORIO GRIS CON VIDRIO 6 CAJONES.
- 30) ESTANTERIA GRIS 31 ESCRITORIO MARRÓN 1 CAJON.
- 32) ESCRITORIO CON VIDRIO GRANDE 6 CAJONES MARRÓN.
- 33) MUEBLE BLANCO CON 2 PUERTITAS.
- 34) SILLA TAPIZADO CUADRILLE VERDE.
- 35) ESCRITORIO MARRÓN CLARO PARA 2 TECLADOS.
- 36) ESCRITORIO MARRÓN Y BLANCO CON 2 CAJONES.
- 37) 2 BANQUETAS NEGRAS CON RUEDITAS.
- 38) PLACARD CON 2 ESTANTES Y 2 PUERTAS MADERA.
- 39) PLACARD DE CHAPA PUERTAS BLANCA Y AZUL.
- 40) 2 ARCHIVOS DE 4 CAJONES.
- 41) ESCRITORIO CON 6 CAJONES.
- 42) SILLA NEGRA.
- 43) SILLÓN CUADRILLE VERDE CON RUEDITAS Y APOYABRAZOS.
- 44) MESITA DE TV.
- 45) ESCRITORIO CON 5 CAJONES LE FALTA 1.
- 46) ESCRITORIO BLANCO.
- 47) 2 PLACARD BAJO CON STAND PUERTAS CORREDIZAS MADERA.
- 48) SILLA CON RUEDITAS ROTA EL ASIENTO NEGRA.
- 49) 1 CAMILLA DE QUIRÓFANO.

- 50) 1 SILLON DE ODONTOLOGIA.
- 51) 5 MESAS.
- 52) 2 CAMILLAS.
- 53) 2 CASILLEROS/BOX.
- 54) 6 DISPENSER ALCOHOL.
- 55) 5 PILETAS LAVATORIOS.
- 56) 5 INODOROS / BIDET.
- 57) 2 AIRES ACONDICIONADOS.
- 58) 1 BAÚL DE MADERA.
- 59) 4 DIVISORIOS DE VIDRIO.
- 60) 10 VIDRIOS DIFERENTES MEDIDAS.
- 61) 2 PUERTAS DE MADERA.
- 62) 30 CAMAS.
- 63) 1 EQUIPO DE RAYOS.
- 64) 2 ESCRITORIOS.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Monteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 1153/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 742.450,82=
-GODINO Mario E.	D.N.I. N° 28.581.734	\$ 253.190,78=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. N° 21.550.197	\$ 58.222,33=
-ORTIZ José MARIA	D.N.I N° 30.091.877	\$ 490.293,32=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. N° 33.776.639	\$ 605.077,89=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. N° 17.471.810	\$1.634.181,07=
-HEREDIA Cristian	D.N.I. N° 36.365.750	\$ 330.346,59=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 238.244,07=
-MONJE Matías J.	D.N.I. N° 39.246.624	\$ 590.136,43=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 250.784,47=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 133.511,46=
-HEREDIA Mario Esequiel	D.N.I N° 26.658.843	\$ 489.620,12=
-SUAREZ Cesar Sebastian	D.N.I N° 31.513.348	\$ 253.703,86=
-VAZQUEZ Ivan Leonardo	D.N.IN° 9.324.920	\$ 150.570,19=
-VILLAFANE José Domingo	D.N.I N° 11.900.118	\$ 37.403,44=
		
-ANTONUTTI, Walter Alejandro	D.N.I N° 31.078.550	\$ 69.678,76=
-AYALA, Javier Luis	D.N.I N° 18.455.757	\$ 219.028,03=
-GUZMAN, Jeremías	D.N.I. N° 34.490.746	\$ 24.171,70=
-VIVAS, Diego Raúl	D.N.I N° 34.335.375	\$ 525.266,35=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOS c/92/100 (\$ 7.026.202,92.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1154/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2025:

Barrido:

-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 99.000,00.=
-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 85.500,00.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 90.000,00.=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 90.000,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 94.500,00.=
-CAPELLA Paola D.N.I N° 43.227.996	\$ 76.500,00.=
-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 90.000,00.=
-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637580	\$ 81.000,00.=
-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 94.500,00.=
-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 99.000,00.=
-GODOY Estefania, D.N.I. N° 36.365.964	\$ 85.500,00.=
-GOROSITO, Vanesa D.N.I N° 31.744.579	\$ 99.000,00.=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$118.800,00.=
-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 99.000,00.=
-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 85.500,00.=

Área Terminal de Omnibus:

-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 249.000,00.=
-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 120.000,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 150.000,00.=
-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 179.625,00.=
-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 26.250,00.=
-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 45.000,00.=

Área Iglesia:

-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 30.000,00.=
--------------------------------------	----------------

-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784 \$ 54.000,00.=

CAPS San Jorge:

-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540 \$ 54.000,00.=

Área Hogar de Día:

-ALBARRACIN, Marianela, D.N.I N° 25.697.993 \$ 192.000,00.=

Área Parque baños :

-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 40.000,00.=

Área Política Sociales:

-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 \$ 105.000,00.=

Área Hospital:

-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 \$ 284.000,00.=

-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 236.000,00.=

Área Castillo Azul:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 \$ 30.000,00.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.263.675.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1155/2025

VISTO:

El Expediente N° 242-00001/25, en el que consta formal apelación planteada por la Sra. Laura CHAIG, DNI: 33.700.173 en contra de la Res. S. G. y RR. I N° 006/2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que la compareciente manifiesta que presenta formal apelación en contra de la Res. S. G. y RR. I N° 006/2025 mediante la cual se rechaza su reclamo por los gastos veterinarios afrontados tras la castración de su perra en el centro municipal.

II) Que alega que se le generó un riesgo directo para la salud y bienestar de su mascota, quien fue expuesta innecesariamente a dolor, estrés, complicaciones anestésicas y un nuevo procedimiento quirúrgico que podría haberse evitado.

III) Que a fs. 13 el Asesor Letrado Municipal emite dictamen al respecto manifestando que el daño alegado por la reclamante es asimilable al daño moral, lo que resulta imposible determinar su existencia y más aún cuantificarlo. Que en relación a los daños patrimoniales, como todas las intervenciones son realizadas por la Municipalidad de Morteros a título gratuito, no existe daño susceptible de reparación, por lo cual el Asesor Letrado sugiere rechazar el recurso planteado por la Sra. Laura Chaig, DNI: 33.700.173.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECHAZAR el recurso formulado por la Sra. Laura CHAIG, DNI: 33.700.173, por las razones expuestas en el precedente considerando.

Art.2°: CONFIRMAR la Res. S. G. y RR. I N° 006/2025 emanada del Departamento Ejecutivo, que rechaza el reclamo formulado por la Sra. Laura CHAIG.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 4°: Comuníquese, notifíquese a la solicitante, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1156/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, a las personas que tuvieron a su cargo la limpieza y el mantenimiento de las diferentes dependencias y sanitarios, que funcionaron durante las tres jornadas.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico que en cada caso se detalla, por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

-ALVAREZ Gisela	D.N.I. N° 32.137.006	\$ 48.000,00.-
-VERBEKE Miriam	D.N.I N° 23.004.879	\$ 48.000,00.-
-GALARZA Daiana	D.N.I. N° 39.176.722	\$ 24.000,00.-
-MANSILLA, Macarena	D.N.I N° 45.699.635	\$ 24.000,00.-
-AHUMADA Lorena	D.N.I. N° 23.938.346	\$ 48.000,00.-
-BREVEL Silvana	D.N.I. N° 35.772.247	\$ 48.000,00.-
-MANSILLA Ayelen	D.N.I. N° 42.637.756	\$ 24.000,00.-
-GOROSITO Vanesa	D.N.I. N° 31.744.579	\$ 24.000,00.-
-AGUIRRE Claudia	D.N.I. N° 41.594.992	\$ 24.000,00.-
-ALVAREZ Vanesa	D.N.I. N° 30.954.956	\$ 24.000,00.-
-MONTIEL Nadia	D.N.I. N° 28.959.637	\$ 15.000,00.-

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP





Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1157/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez a diferentes personas que brindaron sus servicios.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la siguiente persona un aporte económico, por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

- MOLINERO María Juana, D.N.I. N° 16.999.606, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), catering días 08 y 09 de noviembre de 2025.

Art.2°: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1158/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo mensual, por los meses de noviembre y diciembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- 1-) BAEZ Ilario Amado, D.N.I. N° 17.112.371, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- 2-) AVILA Martín S., D.N.I. N° 28.959.590, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- 3-) BAEZ Mauricio J., D.N.I. N° 35.637.560, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 311100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1159/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Ricciardino Lucas V., D.N.I. N° 29.653.685, un aporte económico por tareas de cerramiento en la estructura de gas del Hospital “Dr. José Sauret”, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-). Dicho monto se pagará de la siguiente manera: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-), en el mes de diciembre del corriente año y Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-), en el mes de enero de 2026.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero Art.1° será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-10 80210000: “Remodelación y Mantenimiento Hospital” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.



Municipalidad de Mar del Plata

Departamento de Justicia y Gobierno

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1160 /2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por RASPO Pablo, D.N.I.N° 31.690.829; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su hija RASPO Martina, D.N.I.N° 50.789.120, quien integra el plantel del Club Atlético de Rafaela, Institución que actualmente compete en el torneo de la Primera B, Segunda Categoría Profesional del Fútbol Femenino de AFA.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE a RASPO. Pablo, D.N.I.N° 31.690.829, una ayuda económica mensual de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), desde el 01 de diciembre del corriente año hasta el 28 de febrero de 2026, para solventar parte de los gastos ocasionados por su hija, RASPO Martina, D.N.I.N° 50.789.120, quien integra el plantel del Club Atlético de Rafaela, Institución que actualmente compete en el torneo de la Primera B, Segunda Categoría Profesional del Fútbol Femenino de AFA.

Art.2°: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1161/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de noviembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

ORELLANO Laura

D.N.I. N° 34.148.786

\$150.000.-

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1162/2025

VISTO:

Gastos vigente; y

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 01-Personal, 03-Servicios, 05-Transf. Financ. Erogac Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decimo segunda del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.205.336.832,49.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 1163/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO: el Expte. N° 300-000261/25, por el cual el Sr. Ramón Mario PEREZ, DNI: 6.426.824, con domicilio en calle Pueyrredón N° 39 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0019-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 04120; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 16 el contribuyente N° 04120, con nomenclatura catastral 02-01-019-013-00, tiene como superficie cubierta de 55,44 metros y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en razón de que la vivienda no supera los 75 metros cuadrados cubiertos, por lo que se encuadra en la eximición total establecida en el art. 2 inc. e) de la Ordenanza N° 3354. Que el beneficio se otorga a partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0019-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 04120, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, art. 2 inc. e), la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



M unicipalidad de M orteros

D epartamento S an J usto-P rovincia de C órdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1164/2025

VISTO:

El 5º “Taller Sensorial” que se llevó a cabo el 27 de noviembre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.

II) Que la Sra. Jesica ARZUFI, tuvo a su cargo el Taller mencionado, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estímulo para la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico a la Sra. Jessica ARZUFI, D.N.I. N ° 30.640.788, por la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil (\$ 216.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el 5º “Taller Sensorial”.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Gobierno de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1168/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Alejandra Elisabet IBÁÑEZ, DNI: 18.178.004, Personal Permanente, Categoría 18 de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a

partir del mes de ENERO de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Alejandra Elisabet IBAÑEZ, DNI: 18.178.004, Personal Permanente, Categoría 18 de la Sección Hospital de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1169/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2025:

Área Centro de Jubilados:

-BREVEL, Silvana D.N.I N° 35.772.247

\$ 45.000,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1170/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, a las personas que tuvieron a su cargo la limpieza y el mantenimiento de las diferentes dependencias y sanitarios, que funcionaron durante las tres jornadas.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la siguiente persona, un aporte económico por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

-ROMERO María del Valle

D.N.I. N° 22.712.370

\$ 165.112,19.-

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1171/2025

VISTO:

La necesidad de contratar la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil para la flota de vehículos, máquinas y/o herramientas, en uso de sus funciones por esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme el monto estimado, la contratación se encuadra dentro del régimen de Compras Directas, establecido en el inciso b) del Art. 5º, de la Ordenanza de Presupuesto N° 3481.

II) Que en el caso de que la cotización solicitada supere el monto establecido en el inciso b) del artículo antes mencionado, será de aplicación lo dispuesto en el inciso g), punto 1, del artículo 5) teniendo en cuenta la urgencia de la contratación, que surge del riesgo que generan los vehículos municipales que deben estar en funcionamiento en forma diaria en la vía pública.

III) Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: LLÁMASE a cotización de precios por Contratación Directa con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3481, Art.5º, para contratar los seguros que a continuación se detallan, para el período 2026, para los vehículos y maquinarias de propiedad municipal que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

1.) Seguro que cubran responsabilidad civil por daños materiales, lesiones y/o muerte de terceros no transportados y pasajeros transportados.

a) Seguro asistencial para vehículos que realizan traslado de personal y ambulancias que trasladan personal y pacientes (dominios CRH 724, ILW 650 y AA 952 NX).

2.) Seguro de responsabilidad civil para las máquinas y/o herramientas en ejercicio de sus funciones, hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00.-).

3.) Servicio de grúa para ambulancias y automóviles de propiedad municipal.

Art.2º: Las propuestas deberán ser presentadas, por la totalidad de las unidades indicadas, en sobre cerrado hasta la hora 11:00 del día viernes 19 de diciembre de 2025 en Mesa de Entradas, para ser entregado ante el Departamento de Despacho y Archivo, con indicación

del límite de cobertura ofrecida, detallando por escrito los servicios que se ofrecen en cada caso y el importe total y condiciones de pago.

Art.3°: Convocase a la Comisión Permanente de Compras Directas, para el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, analizarlas, emitir dictamen y pasar informe acerca de lo actuado al Departamento Ejecutivo.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese amplia difusión por los medios de comunicación local y zonal, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de diciembre de 2025.-

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Monteros

Departamento de Justicia y Gobierno

Folio.....

Libro.....

ANEXO I

Decreto N° 1171/2025

N° de orden	Dominio	Año	Descripción
1	EMI527	2004	FORD CAMION F-14000/44
2	A/D	1975	DEUTZ AX100
3	A/D	1975	DEUTZ AX 100
4	A/D	1975	DEUTZ AX 75
5	A/D	1975	DEUTZ FAHR AX 460
6	A/D	1975	DEUTZ FAHR AX 460
7	A/D	1975	DEUTZ FAHR AX 460
8	A/D	1975	DEUTZ FAHR AX 460
9	A/D	1975	DEUTZ FAHR AX 460
10	A/D	1980	JOHN DEERE MOTONIVELADORA
11	CNB57	2013	PAUNY MA 180 (MOTONIVELADORA)
12	A/D	2006	VW CAM. 13.180/43
13	ILW650	2009	FIAT DUCATO 2.8 JTD FURGON MAXICARGO
14	FZZ777	2007	VW CAM. 13.180/43
15	UNT533	1995	FORD F-100 XLT
16	CRH724	1999	FIAT DUCATO 2.8 D FURGON MAXI
17	A/D	2000	IMPLEMENTOS REMOLCADOS AGRICOLAS
18	A/D	2000	IMPLEMENTOS REMOLCADOS AGRICOLAS
19	A/D	2000	IMPLEMENTOS REMOLCADOS AGRICOLAS
20	A/D	2000	IMPLEMENTOS REMOLCADOS AGRICOLAS
21	A/D	2016	IVECO TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4815
22	AB269KS	2016	IVECO TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4815
23	AA952NX	2017	FIAT DUCATO 2.3 JTD FURGON MAXICARGO TE
24	A/D	2017	LIUGONG CLG 764 A
25	AB687KN	2017	TOYOTA COROLLA 1.8 XEI L/14 CVT
26	HTX733	2008	RENAULT LOGAN 1.6 8V BASE
27	AA953WM	2017	CHEVROLET P-UP S10 2.8TD DC 4X2 LT L/17
28	EFJ485	2003	TOYOTA HILUX 3.0 D/CAB 4X2 D DX
29	KWQ067	2011	CHEVROLET MONTANA 1.8 LS AA
30	CZC472	2002	RENAULT KANGOO 1.6 EXPRESS RL CONFORT
31	HTO509	2008	TOYOTA COROLLA 1.6 XLI L/02
32	A/D	1975	MASSEY FERGUSON 2625 4X4
33	A/D	1975	MASSEY FERGUSON 2625 4X4
34	A/D	1975	JOHN DEERE
35	A/D	1975	JOHN DEERE 310 L
36	A/D	1975	JOHN DEERE 5075
37	OTC718	2015	IVECO EUROARGO 170 E 22 RSU ALLISON
38	A/D	2006	VW CAM. 13.180/35
39	JNS717	2011	CHEVROLET CLASSIC 1.4 4 PTAS LS AA
40	AB846UM	2017	IVECO TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185

41	NGV265	2013	IVECO EUROCARGO ATTACK 170 E22 3690
42	LUM184	2012	IVECO EUROCARGO ATTACK 170 E22 3690
43	UNT363	1981	FORD F-100 STD 3.6
44	UGC033	1980	M. BENZ C L 1114-42/48
45	TBT615	1983	FORD F-100 STD 3.6
46	OLR938	2015	FIAT SIENA 1.4 EL
47	OGE845	2015	FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/12 XL SAF.
48	AB687LI	2017	M. BENZ C ATEGO 1720-48
49	KJM037	2011	VW SAVEIRO 1.6 L/10
50	RNE498	1970	M. BENZ C L 911
51	RYJ986	1988	FORD F-100 XLT D
52	BUK610	1998	TOYOTA HILUX 2.8 S/CAB 4X2 D STD
53	AD328XM	2018	VW GOL 1.6 5 P TREND L/17
54	ESW278	2005	FORD CAMION CARGO 1722/35
55	AD004ON	2018	FIAT CRONOS 1.3 DRIVE GSE
56	JVG344	2011	FIAT UNO 1.4 3 PTAS ATTRACTIVE
57	HMB004	2008	FORD RANGER 3.0 TDI SC 4X2 L/06 XL PLUS
58	KLA620	2012	CITROEN BERLINGO FURGON 1.4I L/N
59	OMF568	2015	FIAT GRAND SIENA 1.4 ATTRACTIVE L/14
60	A/D	2017	IVECO TECTOR ATTACK 170E22 MLL 4815
61	DOV418	2001	FORD CAMION F-14000/44
62	DZS948	2002	FORD CAMION CARGO 1722/35
63	HYN363	2009	FORD CAMION CARGO 712/39 E
64	PDR716	2014	VW VENTO 2.0 TDI COMFORT
65	AF234VS	2022	FIAT CRONOS 1.3 ATTRACTIVE L/22
66	OLD003	2014	FIAT SIENA 1.4 EL
67	A/D	1975	MASSEY FERGUSON (OTROS TRACTORES)
68	AF996MA	2023	RENAULT SANDERO II 1.6 16V LIFE L/19
69	AF996MX	2023	NISSAN PICK-UP FRONTIER L/22 2.3 DC 4X2
70	AB477HL	2017	FORD FIESTA 1.6 4P SE PLUS (KD)
71	AG274IL	2023	FIAT CRONOS 1.3 PRECISION L/22
72	AG297CV	2023	NISSAN PICK-UP FRONTIER L/22 2.3 DC 4X2
73	A/D	2024	PALA MICHIGAN R-45 II
74	A/D	2024	PALA CARGADORA ASTARSA L930
75	AG567YH	2023	NISSAN FRONTIER 4x2 A T 2,3 D C D
76	AG909KY		RENAULT SANDERO LIFE 1,6 5 PUERTAS
77	A/D		ROLO COMPACTADOR LIUGONG 6612 E
78	A/D		TRACTOR FIAT 780
79	A/D		TRACTOR FIAT SOMECO CONDOR SS
80	A/D		PALA AOLITE
81	A/D		PALA AOLITE
82	A/D		TRACTOR CON PALA MASSEY
83	A/D		TRACTOR SOMECO
84	A/D		TRACTOR SO80 E JD
85	KQU464	2011	CHEVROLET MONTANA SPORT PICK - UP
86	BSB648		RENAULT 19
87	SSP814	1980	FORD 17 F 250 HIDROELEVADOR
88	AA133MX	2016	CHEVROLET S 10
89	JNK766	2010	CHEVROLET CORSA CLASSIC
90	AE819HC		FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT

MOTOVEHÍCULOS

1	933HBG	2007	A.F.F. (MOTOCICLETA)
2	A000WNK	2016	MOTOMEL 150 SKUA CX
3	A/D	2007	GILERA 125
4	A020YZI	2017	GUERRERO G 110 TRIP
5	A020YZH	2017	GUERRERO G 110 TRIP
6	A020YZG	2017	GUERRERO G 110 TRIP
7	A037KMA	2017	CORVEN ENERGY 110 RT
8	A/D	2017	CORVEN ENERGY 110 RT
9	A131SRC	2021	GUERRERO G 110 TRIP
10	A131SRN	2021	GUERRERO G 110 TRIP
11	A156DGE	2022	HONDA XR 150 L
12	A156DFV	2022	HONDA XR 150 L
13	A037KMB	2015	CORVEN ENERGY 110 RT

HERRAMIENTAS

- 19 Motoguadañas Oleo Mac
- 2 Sopladores Sensei
- 2 Triciclos Cortadores de césped
- 5 Motosierras Esthil
- 14 Máquinas de cortar césped manuales Brigg y Stratton
- 2 Motosierras extensibles



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1174/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico mensual, desde el 01 de diciembre de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026, por el monto que a continuación se especifica:

- GONZALEZ, Sonia Alejandra D.N.I. N° 22.523.272, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia-Pequeña de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1175/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2025.

Art.2°: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1176/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, a las personas que tuvieron a su cargo la limpieza y el mantenimiento de las diferentes dependencias y sanitarios, que funcionaron durante las tres jornadas.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la siguiente persona, un aporte económico por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

-AHUMADA Milagros D.N.I. N° 43.227.924 \$ 24.000.-

-ALVAREZ Cintia D.N.I. N° 35.177.524 \$ 24.000.-

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Gobierno de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1177/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que se especifica:

- ARIAS, Rene Pablo

D.N.I. N° 36.499.113

\$ 63.900.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-2-2-8-02 21- 80221000 “Pavimento Fuerte” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 1178/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de diciembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de diciembre del corriente año:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 375.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 375.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1179/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de diciembre de 2025, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	\$ 303.000.=
-PELOSSI Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 255.780.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 558.780.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de diciembre de 2025

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Gobierno de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1180/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de diciembre de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 189.000.=
-ALMADA, Daniel	D.N.I N° 18.464.982	\$ 472.500.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 312.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 424.500.=
-BASUALDO, Rodrigo	D.N.I. N° 43.060.252	\$ 210.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 189.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 458.500.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 268.500.=
-CARRUEGA, Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 303.000.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 337.500.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 439.176.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 291.522. =
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 375.000.=

-CORREA, Nicolás	D.N.I. N° 39.326.935	\$ 558.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 234.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 261.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. N° 43.617.263	\$ 172.500.=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 336.000.=
-GOROSITO, Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 240.000.=
-GUEVARA, Fernando	D.N.I. N° 36.365.758	\$ 210.000.=

-GUTIERREZ, Román	D.N.I. N° 48.074.832	\$ 252.000.=
-HEREDIA, Ramon	D.N.I N° 41.086.041	\$ 165.000.=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 328.500.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 385.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MONTROYA, Nadir	D.N.I. N° 46.128.422	\$ 189.000.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 189.000.=
-PERALTA, Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 396.000.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 291.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 300.000.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 367.500.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 375.000.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 256.500.=
-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.193	\$ 390.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 315.000.=
-VARGAS, Pablo	D.N.I. N° 29.933.492	\$ 21.000.=
-ZABALA, Elías	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 228.000.=
-ZAMORA, Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 189.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 11.219.698,00=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de diciembre de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 210.000.=
----------------	----------------------	--------------

-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 470.000.=
-CORDOBA, Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 168.000.=
-CONTRERAS, Emanuel	D.N.I. N° 43.060.317	\$ 126.000.=
-DOMINGUEZ, Rodrigo	D.N.I. N° 41.526.464	\$ 65.000.=
-FERREYRA, Gastón	D.N.I. N° 32.970.748	\$ 168.000.=
-PEREZ, Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 162.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 189.000.=
-PITTA, Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 211.500.=
-PITTA, Pablo M.	D.N.I. N° 23.001.685	\$ 211.500.=
-RODRIGUEZ, Brian	D.N.I. N° 47.581.758	\$ 84.000.=
-RUIZ, Amilcar José	D.N.I. N° 32.395.971	\$ 168.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 279.000.=
-VELAZQUEZ, José L.	D.N.I. N° 36.322.265	\$ 285.250.=
-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 274.967.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I. N° 44.076.185	\$ 109.500.=
-BUSTOS Andres	D.N.I. N° 46.508.923	\$ 245.000.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 3.426.717,00.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: "Obras Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1181/2025

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio Parque; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde a la fallecida COSEANI Elisa Rosa.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla, un premio por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) por única vez:

- BAEZ Ilario Amado

D.N.I. N° 17.112.371

Art.2º: La suma total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1182/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social realizadas en dependencias del puesto donde funciona Gendarmería.

- Carlos R. MENDOZA D.N.I. N° 30.091.865 \$ 40.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-09 31309000: “Mantenimiento y Reparaciones Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Juse Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1183/2025

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo de reconocer la actuación de deportistas nacidos en nuestra ciudad y que llevan a cabo su carrera profesional, tanto a nivel Nacional como Internacional; y

CONSIDERANDO:

I) Que el futbolista Gastón Benavidez, fue protagonista en el club Tallares consagrándose campeón de la Supercopa Internacional.

II) Que su gran rendimiento lo llevó a incorporarse al Athletico Paranaense, y su aporte fue fundamental para el ascenso que logró el equipo a la Serie A de Brasil

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DESTAQUESE la actuación del futbolista GASTON BENAVIDEZ, por su sobresaliente recorrido tanto a nivel nacional como internacional, demostrando carácter y liderazgo en su carrera profesional.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Deportes.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Benavidez, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1184/2025

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo de reconocer la actuación de deportistas nacidos en nuestra ciudad y que llevan a cabo su carrera profesional, tanto a nivel Nacional como Internacional; y

CONSIDERANDO:

I) Que el futbolista Julián FUYANA, integra el plantel del club Atlético de Rafaela, demostrando compromiso y alto rendimiento deportivo.

II) Que su aporte fue fundamental para el ascenso que logró el equipo a la Serie B Nacional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DESTAQUESE la actuación del futbolista JULIAN FUYANA, por su sobresaliente recorrido a nivel nacional, demostrando carácter y liderazgo en su carrera profesional.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Deportes.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Fuyana, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Junto - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1185/2025

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo, de realizar una reducción laboral al personal de la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que las mencionadas festividades, habitualmente están destinadas a la realización de los preparativos propios, así como a los desplazamientos necesarios para posibilitar el encuentro familiar, por lo que resulta oportuno facilitar a las personas la organización, descanso y disfrute dichas celebraciones.

II) Que así mismo a nivel administrativo, el 31 de diciembre es una fecha en la que se llevan a cabo balances y cierres del año en curso.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE la reducción laboral en la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2025, a partir de las 00:00 horas de las respectivas fechas.

Art.2°: Los titulares de cada una de las áreas adoptarán las medidas necesarias para garantizar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de las distintas áreas del Municipio.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.

Marcelo Damian BOSSIO.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Claudia Asuncion MAINARDI.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1186/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por el monto que se especifica:

- José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).

- Ariel Sebastián D'ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

-Natalia Verónica NICOLA D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1187/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, a las personas que tuvieron a su cargo la limpieza y el mantenimiento de las diferentes dependencias y sanitarios, que funcionaron durante las tres jornadas.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico que en cada caso se detalla, por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

GOROSITO Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 67.500,00.-
------------------	----------------------	----------------

PONCE David	D.N.I. N° 26.658.875	\$ 117.538,80.-
-------------	----------------------	-----------------

Art.2°: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1188/2025

VISTO:

La destacada actuación del plantel de Fútbol del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, con la obtención del Campeonato del Torneo Absoluto de la Liga Regional de Fútbol San Francisco; y

CONSIDERANDO:

I) Que el logro deportivo alcanzado por el Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, constituye un hecho de relevante trascendencia para la comunidad, por el esfuerzo, la disciplina y el compromiso demostrado por sus jugadores, cuerpo técnico y dirigentes.

II) Que la obtención del Torneo Absoluto de la Liga Regional de Fútbol San Francisco, representa el máximo reconocimiento competitivo dentro de dicha organización, poniendo de manifiesto un desempeño sostenido, planificado y de excelencia deportiva.

III) Que el accionar del plantel campeón refleja valores fundamentales del deporte, tales como el trabajo en equipo, la perseverancia, el respeto y la sana competencia, contribuyendo a la formación integral de los deportistas y al fortalecimiento del tejido social.

IV) Que corresponde al Ejecutivo Municipal reconocer y destacar públicamente a las instituciones y deportistas que, a través de sus logros, prestigian a la ciudad y fomentan la práctica deportiva como herramienta de inclusión, identidad y desarrollo comunitario.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1 ° : RÍNDASE público reconocimiento al plantel de Fútbol del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, por la obtención del Campeonato del Torneo Absoluto de la Liga Regional de Fútbol San Francisco, destacando su sobresaliente actuación deportiva, el esfuerzo colectivo y el compromiso demostrado a lo largo de la competencia.

Art.2°: Hágase extensivo el reconocimiento al cuerpo técnico, dirigentes, personal de apoyo y a todos aquellos que contribuyeron al logro alcanzado.

Art.3°: Dispónese la entrega de una copia del presente Decreto al Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, como testimonio del reconocimiento.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz

DECRETO N° 1189/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. N° 29.653.700, un aporte económico de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 “Parques y Paseos Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1193/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 01-Personal, 02-Bienes de Consumo, 03-Servicios, 04-Interes y Gastos

de la Deuda, 05-Trans. Financ. Erogac. Corrientes, 06-Trans. Financ. Erogac. Capital, 08-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, décimo tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.205.336.832,49.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1194/2025

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo de reconocer la actuación de deportistas nacidos en nuestra ciudad y que llevan a cabo su carrera profesional, tanto a nivel Nacional como Internacional; y

CONSIDERANDO:

I) Que el futbolista Santiago TOLOZA, integra el plantel de primera división del club Atlético Platense, demostrando compromiso y alto rendimiento deportivo.

II) Que su participación dentro del plantel campeón refleja su crecimiento futbolístico y su consolidación en la Primera División del fútbol argentino.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DESTAQUESE la actuación del futbolista SANTIAGO TOLOZA, por su sobresaliente recorrido a nivel nacional, demostrando carácter y liderazgo en su carrera profesional.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Deportes.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Toloza, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1195/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social realizadas en taller de Corralón Municipal:

- Enzo M. VELAZCO D.N.I. N° 40.054.327 \$ 850.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-06 31306000: "Mantenimiento y Reparaciones de equipos y Maquinarias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.

Sebastian demarchi.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 1196/2025

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 23 de diciembre de 2025; y

Folio.....

Libro.....

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del “Programa Boleto Educativo”, correspondiente al segundo semestre de 2025.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 23 de diciembre de 2025, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ C/88/100 (\$11.873.510,88.-).

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en tres (3) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el segundo semestre de 2025, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: “Boleto Educativo Provincial” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de diciembre de 2025.

Sebastian DEMRACHI.
Claudia Asuncion MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento en J uso - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1197 /2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de diciembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo E.	D.N.I. N° 35.177.542	\$ 18.928,80.-
BERTONE Mateo	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 90.858,24.-
BUSTAMANTE Gabriel A.	D.N.I. N° 41.341.974	\$ 102.215,52.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 246.074,40.-
COVACHO Ruben	D.N.I. N° 17.556.223	\$ 75.715,20.-
FERREYRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 229.038,48.-
FERREYRA Axel	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 170.359,20.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 147.644,64.-
GUTIERREZ Mariano C.	D.N.I. N° 40.299.343	\$ 26.500,32.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 147.644,64.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 246.074,40.-
MEDINA Juan E.	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 90.858,24.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 71.929,44.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I. N° 30.499.312	\$ 151.430,40.-
PEREZ Santiago e.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 88.965,36.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 291.503,52.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 217.681,20.-
VILLAFANE Javier A.	D.N.I. N° 38.482.365	\$ 26.500,32.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS c/32/100 (\$ 2.439.922,32) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de diciembre de 2025, por los montos que se especifican:

CHAVEZ Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 5.678,64.-
PACHECO María F.	D.N.I. N° 33.564.991	\$ 113.572,80.-
PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 73.822,32.-

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES c/76/100 (\$ 193.073,76.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de diciembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 83.286,72.-
ISLEÑO Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 53.000,64.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 71.929,44.-
TOSOLINI Fanny	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 75.715,20.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 283.932,00.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de diciembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1198/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decima cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.205.336.832,49.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de diciembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

DECRETO SINTETIZADOS DE DICIEMBRE DE 2025.

Decreto N° 1165/2025 (10/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3486.

Decreto N° 1166/2025 (10/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3487.

Decreto N° 1167/2025 (10/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3488.

Decreto N° 1172/2025 (15/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3489.

Decreto N° 1173/2025 (15/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3490.

Decreto N° 1190/2025 (22/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3491.

Decreto N° 1191/2025 (22/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3492.

Decreto N° 1192/2025 (22/12/2025) Promulgación Ordenanza N° 3493.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1183/2025

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo de reconocer la actuación de deportistas nacidos en nuestra ciudad y que llevan a cabo su carrera profesional, tanto a nivel Nacional como Internacional; y

CONSIDERANDO:

I) Que el futbolista Gastón Benavidez, fue protagonista en el club Tallares consagrándose campeón de la Supercopa Internacional.

II) Que su gran rendimiento lo llevó a incorporarse al Athletico Paranaense, y su aporte fue fundamental para el ascenso que logró el equipo a la Serie A de Brasil

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DESTAQUESE la actuación del futbolista GASTON BENAVIDEZ, por su sobresaliente recorrido tanto a nivel nacional como internacional, demostrando carácter y liderazgo en su carrera profesional.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Deportes.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Benavidez, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de diciembre de 2025.


LEANDRO EZZEQUIEL CONTI
DNI: 31.850.950
Secretario de Deporte
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1198/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decimo cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.205.336.832,49.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de diciembre de 2025.

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

MARIANA C. BENVENUTI
DNI: 25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

FERRARIS RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.726.117
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL

TOSOLINI JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

26 DIC. 2025

Acta N° 2585 Fecha

Observaciones:

VISACION PREVIA

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25

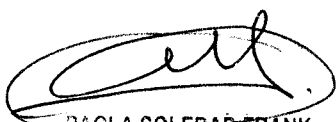
Anexo del Decreto

EROGACIONES

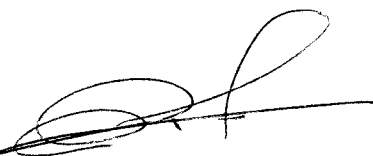
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-04-01-12-02-01-01	RETENCIÓN CAJA JUBILACIÓN 18% -	1220.000.000,00	0,00	10.000.000,00	1210.000.000,00
2-04-01-12-02-05-01	RETENCIÓN FONDO SOLIDARIO CAJA D	250.000.000,00	10.000.000,00	0,00	260.000.000,00
SUBTOTAL			10.000.000,00	10.000.000,00	
TOTALES			10.000.000,00	10.000.000,00	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	23.205.336.832,49
- TOTAL REFUERZO.....:	10.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	10.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	23.205.336.832,49


PAOLA SOLEDAD FRANK
 DNI: 31.092.527
 Secretaria de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




SEBASTIAN DEMARCHI
 DNI: 29.653.648
 Intendente Municipal
 CIUDAD DE MORTEROS

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

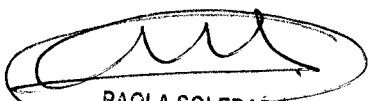
Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

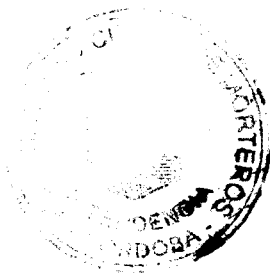
RECURSOS

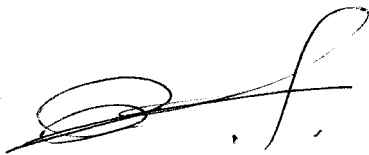
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-04-01-12-02-01-00	RETENCIÓN CAJA JUBILACIÓN 18% -	1220.000.000,00	0,00	10.000.000,00	1210.000.000,00
1-04-01-12-02-05-00	RETENCIÓN FONDO SOLIDARIO CAJA D	250.000.000,00	10.000.000,00	0,00	260.000.000,00
SUBTOTAL			10.000.000,00	10.000.000,00	
TOTALES			10.000.000,00	10.000.000,00	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	23.205.336.832,49
- TOTAL REFUERZO.....:	10.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	10.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	23.205.336.832,49


PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN DICIEMBRE 2025

3486: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar la obra Construcción de Pavimento Solidario Morteros Calle Las Heras.

3487: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA en calle Las Heras entre Avellaneda y Loteo Privado.

3488: CREASE el Código de Discapacidad.

3489: OTORGASE aumento salarial a trabajadores municipales.

3490: CREASE el Programa ECOVIAL.

3491: APRUEBASE la Cuenta General del Ejercicio 2024, Ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha 18 de junio de 2025.

3492: AUTORIZASE la venta de inmueble-lote Social. (Sr Martina).

3493: AUTORIZASE cesión gratuita de inmueble-lote Social. (Sr Gambino).

3494: AUTORIZASE al Intendente Municipal a la compra de un inmueble.

3495: RATIFICASE el Convenio con la Firma Sitios.

3496: RATIFICASE el Convenio con la Firma Telecom.

3497: OTORGASE Licencia al Señor Intendente Municipal.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3486

VISTO:

La Ordenanza N° 2774, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Ejecutar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que por Ordenanza N° 2774 sancionada el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, se dispuso la ejecución de la Obra: “Construcción de pavimento solidario Morteros”. -
- II. Que la mencionada obra consiste en la pavimentación de varias calles que benefician a los vecinos, por cuanto brinda comodidad, mejora la circulación, y optimiza el funcionamiento de los desagües.
- III. Que en razón del plazo para la ejecución de la obra es necesario rectificar Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputo Métricos y Planos de la Obra de la calle Caseros.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2774, en:

- Las Heras entre calle Avellaneda y calle Jorge Newbery
- Las Heras entre calle Jorge Newbery y Bv. Eva Perón
- Las Heras entre Bv. Eva Perón y calle Sucre, según Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cálculos Métricos y Planos de la Obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARÍA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1165/2025, del 10 de diciembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3487

VISTO :

La necesidad de pavimentar varias calles del ejido urbano municipal;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que la pavimentación de las calles de diferentes sectores de la ciudad de Morteros mejorará la calidad de vida de la población en relación a condiciones de transitabilidad, conectividad y acceso a los servicios.
- II. Que proveer de pavimento a la población de Morteros implica enormes desafíos para la ciudad en términos de inclusión, equidad y sustentabilidad.
- III. Que, dado que el Sistema Solidario se sustenta con el pago de las cuotas, el avance de los trabajos dependen de los ingresos recaudados.
- IV. Que, dado el plazo de la obra y las variaciones de precios imperantes en nuestro país, el monto de las cuotas debe actualizarse.
- V. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14° establece como deber del Estado Municipal el desarrollo y la “promoción de políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo a sus distintos sectores y zonas”
- VI. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 15° establece como deber la planificación del desarrollo local para “lograr una Ciudad funcionalmente equilibrada y espacialmente integrada; competitiva, moderna y atractiva para las inversiones, resaltando su importancia estratégica.”

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA en calle Las Heras entre Avellaneda y Loteo Privado”, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cómputo Métrico con el listado de calles comprometidas, Pliego de Especificaciones Técnicas y planos de obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 2 °.- de utilidad pública y de pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras, por los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra: “Programa de Pavimento Fuerte-Etapa I”.

ARTÍCULO 3°.- El presupuesto oficial de la obra se determinará multiplicando el precio establecido en el Anexo III que forma parte de esta Ordenanza por la cantidad de metros lineales a ejecutar. Cada frentista beneficiario abonará la suma que resulte de multiplicar la cantidad de metros lineales de frente del inmueble correspondiente por el precio establecido por metro lineal.

ARTÍCULO 4° .- **HABILITASE** el Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Morteros, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos. A los fines de posibilitar que los interesados manifiesten su oposición deberá darse a publicidad esta obra por todos los medios de comunicación gráficos, radiales locales, online. Para la no realización de la obra, será necesario por cuadra, la oposición igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de los metros lineales beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por los metros lineales de



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

cada inmueble, debiéndose acreditar la titularidad sólo en caso de diferencias con el Registro Municipal. Las sucesiones indivisas sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

ARTÍCULO 5° .- Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los certificados de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la obra y de las diferentes formas de pago posibles previstas. Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de deuda, formular observaciones y/o impugnaciones al mismo, además de optar por una de las formas de pago autorizadas.

ARTÍCULO 6°.- Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen serán planteadas ante la Secretaría de Economía y Finanzas, la que las resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Dirección Legal y Técnica Municipal, si correspondiere. Vencido el plazo referido en el artículo anterior sin que el frentista haya formulado observaciones ni impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieran realizado, el Departamento Ejecutivo aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda definitivos. Si, vencido el plazo referido, el frentista no ha optado por una de las formas de pago posibles, se considerará que ha tomado el plan de pago en seis (6) cuotas, transformando el total del valor de la obra en pesos en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 25 kg. según el valor de cotización al contado del último día hábil del mes anterior al de liquidación, de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda., con el solo sentido de mantener el valor de la deuda, y establecerá para todos los beneficiarios la

fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

ARTÍCULO 7°.- Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Dirección de Rentas a los fines de verificar los correspondientes certificados de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha de la impresión de los certificados de deuda definitivos, a partir de la cual se considera a la totalidad de los frentistas como notificados. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiados de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicación efectuada según lo dispuesto en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 8°. - La obra de Pavimentación Fuerte, podrá ser abonada:

- a) De contado, el monto del certificado, con un descuento del 10%.
- b) De 2 a 6 cuotas fijas mensuales y consecutivas sobre el monto del certificado.
- c) Plan de pago extraordinario a propietarios frentistas que poseen más de dieciséis (16) metros lineales; en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

En el caso de pago en cuotas (punto c) el total del valor de la obra se transformará en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 25 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales determinada. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.

ARTÍCULO 9 °.- El retraso de un contribuyente en el pago de dos cuotas seguidas o de tres alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido,

considerándose el saldo como plazo íntegramente vencido, pudiendo procederse a su ejecución.

ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

pago por una cantidad de cuotas superior a los previstos en el Art.8°, en casos de personas de escasos recursos, previo estudio socio-económico pertinente.

ARTÍCULO 11°.- El inicio y avance de la obra se realizará en la medida en que existan recursos suficientes para ello.

ARTÍCULO 12°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a disponer el orden de ejecución de la obra en las calles comprometidas en el Anexo III, según la prioridad que favorezca al conjunto de vecinos.

ARTÍCULO 13° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a agregar más calles a la etapa del proyecto siendo necesario contar por cuadra con la conformidad del 70% de los metros lineales de los frentistas, previo informe al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 14°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución del “PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE- ETAPA I”.

ARTÍCULO 15°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 16°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1166/2025, del 10 de diciembre de 2025.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3488

VISTO:

La necesidad de sancionar un Código de Discapacidad que establezca un marco normativo integral para la protección, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que frente a un sistema urbano y social en donde se evidencian situaciones de exclusión y contextos que dificultan el acceso a derechos de las personas con discapacidad surge de modo imperativo, la necesidad de generar políticas públicas que promuevan sociedades inclusivas.
- II. Que es intención de esta administración modificar y transformar esa realidad a través de políticas públicas.
- III. Que se identifica la necesidad concreta de dar respuestas adecuadas a las problemáticas que surgen de una sociedad que, por acción o por omisión, discapacita.
- IV. Que se reconoce la necesidad de sistematizar la legislación y actualizar el lenguaje y concepciones sociales que se tienen sobre la discapacidad;
- V. Que desde el municipio se entiende que la inclusión no solo es un derecho, sino también una herramienta para fortalecer el desarrollo económico y social que impacta en nuestra comunidad.
- VI. Que generar espacios accesibles y diversos permite resaltar el potencial de todas las personas, fomentar la empatía y mejorar la integración social.
- VII. Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 5° "Competencia Material" sostiene que son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal atender a la materia de discapacidad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Del Código Municipal de los Derechos de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza es denominada “Código Municipal de los Derechos de las Personas con Discapacidad” o, en su caso, con la sigla “Co.Mun.Dis.”. Este Código regula los derechos subjetivos individuales y colectivos de las personas con discapacidad, establecidos y reconocidos conforme a la competencia atribuida al estado local, por la Constitución Nacional, por la Constitución de la Provincia de Córdoba y por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros

ARTÍCULO 2º.- Los propósitos del presente Código son promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los Derechos Humanos referidos en el artículo anterior, y promover el respeto de su dignidad inherente.

ARTÍCULO 3º.- Toda persona con discapacidad, que reside en forma permanente o temporaria en la ciudad de Morteros, es beneficiaria de los derechos regulados por el presente Código, conforme al alcance precisado en esta Ordenanza y en su reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- El presente Código de la ciudad de Morteros es de orden público.

CAPÍTULO II

Adhesión y Aplicación Futura

ARTÍCULO 5º.- El Estado Municipal adhiere y declara aplicable, en el marco competencial de su autonomía, a toda ley nacional y de la Provincia de Córdoba que se sancione con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Código y que resulte positiva o beneficiosa para el goce pleno de los derechos y libertades fundamentales de



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

las personas con discapacidad. Sólo si para su ejecución resultara necesario la creación o implementación de un órgano administrativo específico, la sanción de la eventual Ordenanza será condicionante del ejercicio de los nuevos derechos.

Comisión Permanente.

ARTÍCULO 6°.- CRÉASE una Comisión Permanente de Seguimiento y Actualización de este Código (Co.Per.S.Y.A.), en el seno del Concejo Deliberante, conformada por dos (2) representantes del bloque mayoritario, un (1) representante por cada bloque minoritario y un (1) representante de la Dirección de Políticas inclusivas y de Género, dependientes de la Secretaría de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Morteros o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉZCASE el reglamento interno de la Comisión Permanente de Seguimiento y Actualización de este Código, el que establecerá funciones y competencia de dicha comisión.

ARTÍCULO 8°.- El Estado Municipal garantiza, a toda persona con discapacidad que presente el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) y el informe socioeconómico correspondiente, el acompañamiento personalizado ante la Asesoría Letrada de los tribunales ordinarios de la ciudad de Morteros independientemente que luego será el tribunal competente quien deberá resolver el caso llevado a dicha jurisdicción. Ello, a los fines de coadyuvar con su acceso al Poder Judicial, ante la necesidad de actuación de éste para la protección de sus derechos, cuando éstos se vean conculcados.

La Municipalidad, anualmente, deberá organizar seminarios o talleres de concientización públicos y gratuitos relacionados con el acceso a la justicia para las personas con discapacidad y sus familias, sus inconvenientes y sus posibles soluciones.

CAPÍTULO III

Definiciones Principios y Objetivos Generales

Definiciones

ARTÍCULO 9°.- En este Código, y sus disposiciones reglamentarias, se entenderá por:

Discapacidad: La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, define a la Discapacidad como cualquier deficiencia física, mental, intelectual o sensorial de larga duración que, al interactuar con diversas barreras, puede impedir la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (2024)

Accesibilidad: Adopción de medidas pertinentes para la identificación y eliminación de obstáculos y barreras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Comunicación: Herramientas o medios de relación intersubjetiva que incluye los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Lenguaje: Herramienta de comunicación que incluye tanto al lenguaje oral como a la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

Discriminación por motivos de discapacidad: Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

condiciones, de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación.

Cadena de Accesibilidad: Capacidad de aproximarse, acceder, permanecer, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones. Si cualquiera de estas acciones no son posibles de realizar, la cadena se corta y el espacio o situación se torna inaccesible.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

Diseño universal: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Certificado de Discapacidad (CUD): Certificado válido para acreditar la discapacidad de una persona es el documento público que emiten las Juntas Certificadoras de Discapacidad que dependen del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Este certificado es el que le posibilita a sus titulares acceder, a más de las prestaciones nacionales y provinciales respectivas, a los diferentes beneficios que establece este Código.

Accesibilidad a la Información: Se entiende por accesibilidad a los efectos de este código a la posibilidad de que la información de la página web, pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad.

CAPÍTULO IV

Principios Generales.

ARTÍCULO 10°.- Los principios generales que se constituyen en las directrices más importantes del presente Código, sin que su enunciación sea taxativa, son:

- a) Los principios pro-hómine (pro-persona), pro-libertatis (en aplicación de una norma debe siempre favorecer y proteger en la mayor medida posible la libertad y los derechos del individuo) y pro-actione (en caso de duda, se debe interpretar la ley procesal a favor del ejercicio del derecho de acción, garantizando que un juez pueda resolver el fondo del asunto y no se obstaculice injustificadamente el acceso a la justicia por formalismos excesivos)
- b) La accesibilidad y el diseño universal;
- c) El respeto de la vida digna y de la autonomía individual;
- d) La no discriminación por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana;
- f) La participación y la inclusión plenas y efectivas;
- g) La igualdad de oportunidades;
- h) La equidad de géneros;
- i) El respeto a la evolución de las facultades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Objetivos Generales



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 11°.- Los objetivos del presente Código, a los fines de efectivizar la promoción, protección y goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, son:

- a) Eliminar barreras sociales que influyan en la accesibilidad real al conjunto de derechos comprometidos en este Código.
- b) Desarrollar la potencialidad humana y del sentido de dignidad, tendiendo al respeto de la diversidad y de la igualdad.
- c) Promover la participación real y efectiva de las personas con discapacidad, familiares, entidades públicas o privadas que de algún modo tengan como objeto la defensa de sus derechos.
- d) Promover la participación, en igualdad de condiciones con los demás, en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento, el deporte y en todos los aspectos de la vida social.

Lo dispuesto precedentemente es meramente enunciativo y debe complementarse siempre que se requiera cumplir con el principio de protección integral, atenta a la variabilidad y cambio dinámico que implica.

TÍTULO II

ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN. REMOCIÓN DE BARRERAS. ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

ARTICULO 12°.- El Estado Municipal, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán incorporar progresivamente en el diseño de sus páginas web, el diseño universal y las normas y requisitos sobre accesibilidad a la información que faciliten el conocimiento de sus contenidos a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

Extensión a otras Instituciones.

ARTÍCULO 13°.- Las instituciones u organizaciones de la sociedad civil que sean beneficiarias o reciban subsidios por parte del Estado Municipal o celebren con él contrataciones de servicios, deberán suscribir un convenio de compromiso en el que asuman la obligación de cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Compras de Servicios Tecnológicos.

ARTÍCULO 14°.- Las compras o contratación de servicios tecnológicos que efectúe el Estado Municipal, en cuanto a equipamientos, programas, capacitación, servicios técnicos y que estén destinados a brindar servicios al público o al servicio interno de sus empleados o usuarios, deben contemplar los requisitos de accesibilidad establecidos para personas con discapacidad.

Difusión de Normativas.

ARTÍCULO 15°.- El Estado Municipal difunde las normativas de accesibilidad a las instituciones de carácter privado, a fin de que las incorporen en el diseño de sus respectivos sitios de internet y otras redes digitales de datos.

Medios de Comunicación. Adicionales para Accesibilidad

ARTÍCULO 16°.- Conforme al Artículo 66° de la Ley N° 26.522 “Servicio de Comunicación Audiovisual”, los contenidos audiovisuales generados desde la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, deberán incorporar en forma gradual y progresiva conforme reglamentación que lo determine, medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto, lenguaje de señas, pictogramas y audio descripción, para posibilitar el acceso a personas con discapacidades cognitivas, sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a dichos contenidos.

CAPÍTULO II



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

Estadísticas e Investigación

Relevamiento

ARTÍCULO 17°.- El Estado Municipal, a través de su área competente, deberá realizar un relevamiento que precise el número, sus características, necesidades y situación actual de personas con discapacidad que viven en la Ciudad, ello, con una periodicidad de, al menos, cinco (5) años. El primero de éstos deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por el plazo máximo de un año. La reglamentación debe precisar la metodología a aplicarse.

Datos a Registrar. Comunicación al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 18°.- El Relevamiento detallado en el artículo anterior debe identificar la cantidad de personas que cuentan con Certificado Único de Discapacidad (CUD), las que iniciaron el trámite para obtenerlo y aún no lo tienen, y cuántas no lo iniciaron pero estarían en condiciones de solicitarlo. Asimismo se deberá asentar la institucionalización, escolaridad, situación laboral, grupo familiar, condiciones de vivienda, transporte, medios de movilidad, cobertura de salud u otro aspecto que se considere necesario.

Una vez obtenidos los resultados definitivos, deben ponerse en conocimiento al Concejo Deliberante, órgano que los difundirá a la comunidad.

En caso de prorrogarse también deberá ser informado al Concejo Deliberante, los motivos y nuevo plazo.

Cooperación de otras Instituciones.

ARTÍCULO 19°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para realizar gestiones y convenios con organismos pertinentes a los fines de articular y complementar acciones para la implementación de convenios con instituciones públicas y/o privadas que coadyuven a la realización de lo establecido en los artículos 17° y 18° del presente Código.

TÍTULO III

CULTURA Y ESPARCIMIENTO

CAPÍTULO I

Accesibilidad Física.

ARTÍCULO 20°.- El ingreso general de los espectáculos se debe designar un espacio exclusivo para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y/o movilidad reducida. El espacio físico, salón, predio donde se lleve a cabo el espectáculo o evento debe contar con un circuito accesible física y comunicacionalmente para asegurar el pleno goce, disfrute y seguridad de la persona con discapacidad como el resto de los espectadores. Si eventualmente el espacio donde se desarrolle el evento público cuente con estacionamiento, serán exigibles las mismas obligaciones del ingreso general.

Entradas Gratuitas. Eventos Públicos.

ARTÍCULO 21°.- ESTABLÉCESE que en todos los espectáculos públicos que organice la Municipalidad de Morteros y sus entes descentralizados, deben tener un porcentaje de al menos el cinco por ciento (5%) de entradas, en base a la capacidad máxima del espacio donde se realiza el evento, de carácter gratuito para personas con discapacidad. Las mismas se entregan a solicitud de los interesados y deben retirarse setenta y dos (72) horas antes de la realización del evento. El Ejecutivo Municipal dispone, a través del área competente, la publicidad de la presente Ordenanza cada vez que se realice un evento vinculado a lo dispuesto en este artículo.

Acreditación

ARTÍCULO 22°.- Para acceder a los beneficios estipulados en este capítulo, se debe exhibir el Certificado Único de Discapacidad (CUD) referido en el artículo y la copia del DNI. También debe presentar la copia del DNI el acompañante, en su caso.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

CAPÍTULO II

Alojamiento y Gastronomía Accesible

Equipamiento Adecuado

ARTÍCULO 23°.- Por cada construcción o recategorización destinada a alojamiento supeditado a habilitación municipal, debe tener como mínimo una unidad de alojamiento con equipamiento adecuado para el uso de personas con discapacidad. A partir de las veinte (20) unidades o habitaciones, el número obligado es el equivalente al tres por ciento (3%) de las mismas.

Hoteles y Locales Gastronómicos

ARTÍCULO 24°.- A los fines de la habilitación municipal, el área competente debe fiscalizar el cumplimiento previo de lo dispuesto por el Decreto Provincial 1359/00, reglamentario de la Ley 6483. Los hoteles deben garantizar una cadena de accesibilidad suficiente para el uso y disfrute de las personas con discapacidad.

El Estado Municipal elaborará y ejecutará en forma permanente campañas dirigidas a propietarios de bares, restaurantes, casas de comidas, hoteles, cafés y resto- bares, a fin de invitarlos a realizar acciones pertinentes para la implementación de sistemas de escritura Braille para personas no videntes y el uso de la forma de escritura macro tipo con letra de cuerpo 30 o más para personas con baja visión y pictogramas en los menús que ofrecen al público.

CAPÍTULO III

Actividades Recreativas. Escuela de Verano.

Deportes

ARTÍCULO 25° .- Turismo accesible es el complejo de actividades orientadas a la recreación y que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con discapacidad, procurando que obtengan, durante las mismas, la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida. Los

propietarios de todos los alojamientos abiertos al público deben prepararlos y adecuarlos para recibir a personas con discapacidad.

ARTÍCULO 26°.- Los programas de actividades de verano bajo la dirección de la Secretaría de Deportes Municipal o en la que en el futuro lo reemplace, con el propósito de que niñas, niños y adolescentes, incluidos personas con discapacidad, entre 6 y 12 años de edad tengan acceso a jornadas de actividades acuáticas para un desarrollo integral de sus capacidades físicas, motrices y sociales, entre otras, además del disfrute en la utilización de la pileta de cada uno de los clubes en las temporadas de verano, a través de un trabajo colaborativo y mancomunado con las Instituciones deportivas de nuestra ciudad y la Municipalidad de Morteros.

ARTÍCULO 27°.- Incorpórese en el Programa de Iniciación Deportiva Municipal, dependiente de la Secretaría de deportes o el área que en el futuro la reemplace en sus funciones, personas con Discapacidad, fomentando vínculos entre instituciones, promoviendo encuentros e incluyendo los parámetros y condiciones necesarios para su concreción.

ARTÍCULO 28°.- Las instituciones deportivas deberán contar con sanitarios accesibles para personas con discapacidad, para ello la Municipalidad aplicará las Ordenanzas vigentes en la materia. Los baños accesibles o universales deben cumplir con ciertas características de diseño para garantizar la funcionalidad y la comodidad de todos los usuarios. Estos baños deben contar con espacio suficiente para maniobrar una silla de ruedas, barras de apoyo, inodoros a la altura adecuada, lavabos accesibles y grifería adaptada.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

Semáforos

Semáforos Sonoros.

ARTÍCULO 29°.- En caso de instalación de nuevos semáforos, deberán contar con dispositivos sonoros o asistentes de cruce de calles en los semáforos. Asimismo, el Estado Municipal se encuentra facultado para sustituir o adaptar gradualmente los semáforos existentes en el plazo que establezca la reglamentación respectiva.

Instalación Progresiva.

ARTÍCULO 30°.- La instalación de la tecnología detallada en el artículo anterior debe ser alcanzada en forma progresiva, priorizando semáforos ubicados en las proximidades de instituciones escolares, instituciones destinadas a personas con discapacidad; edificios públicos y hospital y/o clínicas, calles principales, de mayor circulación vehicular de la ciudad y circuitos accesibles.

TÍTULO V

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CAPÍTULO I

Infraestructura Urbana

Rampas

ARTÍCULO 31°.- Conforme lo establecido en la ordenanza N° 3430, sancionada con fecha 3 de abril del 2025 se establece la obligatoriedad de incluir la reducción de nivel del cordón para la construcción de rampa de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida, en cada esquina donde se construyan nuevos cordones y en pavimentaciones que cuenten con cordón preexistente en la vía pública de la ciudad de Morteros. Deberán construirse dos rampas por cada esquina ubicadas de manera que

permitan el cruce accesible en ambas direcciones de las calles o senderos peatonales que convergen en la intersección.

ARTÍCULO 32°.- Las mismas deben tener las dimensiones y realizarse con el material que se precise en la reglamentación que se dicte, de conformidad a las normas y convenciones internacionales sobre la materia.

ARTÍCULO 33°.- Las rampas deberán contar con sus barandas correspondientes, en las cuales se anexe un dispositivo metálico escrito en Sistema Braille con el nombre y numeración de la calle donde está la rampa.

ARTÍCULO 34°.- Todos los proyectos públicos y/o privados, de construcción de espacios urbanos en la ciudad de Morteros, que se realicen o planifiquen, deben contemplar las rampas para personas con discapacidad.

Curso de Concientización

ARTÍCULO 35°.- Quienes obstaculicen de cualquier modo los lugares de acceso a rampas para personas con discapacidad y lugares destinados al estacionamiento para personas con discapacidad, deberán realizar un curso de educación y sensibilización a cargo la Dirección de Políticas inclusivas y de Género, o la que en un futuro la reemplace junto con la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Morteros o la que en un futuro la reemplace. La notificación de la infracción debe especificar que el infractor debe presentarse ante la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Morteros dentro de las 48 horas de notificado, a efectos de cumplimentar con un curso de educación y sensibilización dispuesto por el área referida, previamente al pago de la multa.

ARTÍCULO 36°.- La Dirección de Políticas inclusivas y de Género de la Municipalidad de Morteros o la que en un futuro la reemplace, una vez cumplimentada la obligación, entregará al infractor una constancia que acredite el cumplimiento del curso de educación y sensibilización realizado, la que debe ser presentada por el infractor al momento de hacer efectivo el pago de la multa. La concurrencia al curso es



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

una imposición complementaria que no redime al infractor del pago de la multa. Todo lo que se refiere al Curso de Educación y Sensibilización deberá adecuarse a lo expresado en la presente Ordenanza.

Ascensores

ARTÍCULO 37°.- Los ascensores a instalarse en edificios residenciales, comerciales o institucionales deben estar actualizados tecnológicamente y ajustarse a las Normas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3462 Promulgada por Decreto N° 877/2025, del 12 de septiembre de 2025.

Plazas Accesibles

ARTÍCULO 38°.- A partir de la entrada en vigencia de este Código se deben realizar, progresivamente, las modificaciones a las plazas de la ciudad que permitan el acceso y la participación a todas las personas en igualdad de condiciones. Para ello el Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas competentes, debe instrumentar paulatinamente los medios para que dichos espacios verdes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Accesos aptos para el ingreso de personas usuarias de sillas de ruedas.
- b) Accesos aptos para el ingreso de personas con cualquier tipo de discapacidad visual, por lo que se deberá incluir cartelería con sistema braille.
- c) Accesos aptos para el ingreso de personas con cualquier tipo de discapacidad intelectual, por lo que se deberá incluir cartelería con pictogramas.
- d) Accesos aptos para el ingreso de personas con cualquier tipo de discapacidad motriz.
- e) El piso en el que se hallen los juegos y los senderos para acceder a ellos deben ser aptos para el tránsito de personas con las discapacidades mencionadas en los puntos anteriores.
- f) Juegos que puedan ser utilizados por niños con discapacidad.
- g) Pisos anti golpes en sectores de riesgo.

A partir de la entrada en vigencia de este Código, el área competente del Departamento Ejecutivo debe priorizar la instalación en forma progresiva de nuevos juegos adaptados integradores como únicos elementos, entretenimientos y/o diversiones para niños con discapacidad. Ello, en cada intervención, construcción, remodelación o modernización que se realice en plazas, jardines y/o espacios verdes en el ámbito de la ciudad de Morteros.

Nomencladores, Garitas y Señalética adaptada

ARTÍCULO 39°.- El Ejecutivo, a través de su área competente, instalará progresivamente un dispositivo escrito en Sistema Braille en los nomencladores, agregando además en las garitas carteles con pictogramas.

La reglamentación establecerá las formas y los plazos de cumplimiento de la presente obligación.

Accesibilidad en Cementerios y Estaciones de Servicios

ARTÍCULO 40°.- CRÉASE el servicio de provisión de sillas de ruedas para personas con discapacidad motriz y/o movilidad reducida en el interior de los predios de los cementerios municipales, Centro de Atención al Vecino, Centro Cultural y Hospital Municipal “Doctor José Sauret” de la ciudad de Morteros.

Los funcionarios y empleados municipales serán responsables de la conservación, custodia, guarda y buen funcionamiento de las sillas de ruedas del servicio.

Las estaciones de Servicio con asiento en la ciudad, que expenden gas natural comprimido (GNC) deberán tener disponible una silla de ruedas para ser utilizada por las personas con discapacidad motriz y/o movilidad reducida, siendo ello un requisito para su habilitación como así también para el mantenimiento de la misma.

Viviendas.

CAPÍTULO II

Viviendas y lotes.

ARTÍCULO 41°.- Los programas de solución habitacional que en el futuro lleve a cabo la Municipalidad de Morteros deberán prever de su totalidad un cinco (5%) para



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

personas con discapacidad o para sus representantes legales si es que la persona con discapacidad es menor de edad, tanto para la adquisición de lotes municipales como para planes de viviendas. Las viviendas, en caso de ser necesarias, deberán ser construidas con las adecuaciones necesarias para la accesibilidad de las referidas adjudicatarias.

La autoridad de aplicación debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y una vez instrumentados los planes de vivienda dispondrá la apertura de un Registro Público Especial de postulantes con discapacidad a partir del cual se determinarán las posteriores adjudicaciones.

Asimismo, el Estado Municipal arbitrará los medios necesarios para que los planes de vivienda que en el futuro lleven a cabo el estado provincial o nacional, prevean que en su totalidad, cumplan con el cupo mencionado.

Los postulantes que aspiren a una vivienda familiar deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de un Certificado Único de Discapacidad (CUD) o ser representantes legales de una persona menor que lo tenga.
- b) No poseer otra vivienda.
- c) Declaración jurada de la persona con discapacidad o de su representante legal o de su persona de apoyo respecto de que el titular del CUD va a vivir efectivamente en esa vivienda.
- d) Los demás requisitos que demande el plan de vivienda.

ARTÍCULO 42°.- El falseamiento, por parte de los adjudicatarios, de las informaciones que hubieran servido de base para las respectivas selecciones y adjudicaciones, acarrea la inmediata caducidad de éstas y, en su caso, de los respectivos boletos y contratos de compra venta. No se deberán reintegrar de los aportes económicos realizados por el adjudicatario o beneficiario que hubiera falseado la información.

Para el caso que la demanda de inscriptos con discapacidad supere el cupo establecido, se debe proceder a realizar un sorteo entre los que acrediten haber cumplimentado todos los requisitos legales, en tiempo y forma.

TÍTULO VI

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

CAPÍTULO I

Del Empleo en Actividades Relacionadas con el Estado Municipal

Derecho a trabajar

ARTÍCULO 43°.-El Estado Municipal reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás personas.

Derechos y Garantías.

ARTÍCULO 44°.-El trabajador con discapacidad goza de todos los derechos y garantías reconocidos por la legislación aplicable.

Igualdad de Trato Laboral. Prohibición de Discriminación.

ARTÍCULO 45°.- El empleador debe dar a los trabajadores con discapacidad igual trato en igualdad de situaciones. Queda prohibida la discriminación por motivos de discapacidad en el inicio, desarrollo y extinción de la relación laboral.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

Condiciones Laborales.

ARTÍCULO 46°.- Las personas con discapacidad tienen derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, en iguales condiciones y oportunidades que las demás, desarrolladas de forma segura y saludable.

Derechos Laborales y Sindicales

ARTÍCULO 47°.- El Estado Municipal asegura que las personas con discapacidad que se desempeñan en el Estado Municipal ejerzan sus derechos laborales y sindicales en igualdad de condiciones con los demás.

Porcentaje Mínimo

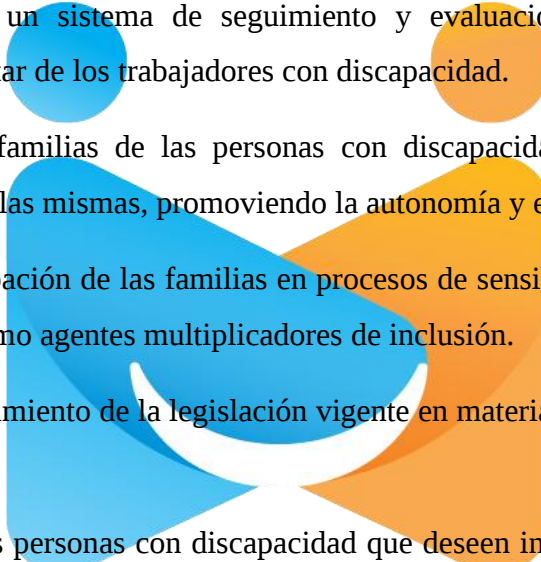
ARTÍCULO 48°.- El Estado Municipal deberá contar con un cupo laboral equivalente al tres por ciento (3%) de su personal de planta permanente ocupado por personas con discapacidad y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

ARTÍCULO 49°. CRÉASE el proyecto de inclusión laboral para personas con discapacidad a través del cual, la Municipalidad de Morteros asegura la inserción laboral en un trabajo digno para todas aquellas personas con discapacidad que deseen trabajar y cuyas características así lo permitan.

ARTÍCULO 50°.- El Estado Municipal asegura y es responsable de la efectividad de dicho programa, y garantiza las ayudas técnicas, capacitación y adaptación para una correcta inclusión de los postulantes en sus puestos.

La dirección de políticas inclusivas y de género, a través de la coordinación de discapacidad y/o en la que en el futuro la reemplace deberá a tal fin:

- 1) Identificar y relevar perfiles laborales adecuados para personas con diferentes tipos de discapacidad, dentro del ámbito público y privado local.
- 2) Desarrollar talentos en la población de personas con discapacidad que faciliten la oferta de mano de obra, acordes a las diferentes posibilidades de inserción.

- 
- 3) Facilitar instancias de capacitación para empleadores y empleados sobre inclusión laboral, tratos adecuados y ajustes razonables en el lugar de trabajo.
 - 4) Establecer alianzas estratégicas con organizaciones, escuelas especiales y centros de formación profesional para facilitar procesos de capacitación y vinculación laboral.
 - 5) Promover ambientes laborales accesibles
 - 6) Diseñar y aplicar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño, la integración y el bienestar de los trabajadores con discapacidad.
 - 7) Sensibilizar a las familias de las personas con discapacidad sobre los derechos laborales y sociales de las mismas, promoviendo la autonomía y el empoderamiento.
 - 8) Fomentar la participación de las familias en procesos de sensibilización comunitaria, fortaleciendo su rol como agentes multiplicadores de inclusión.
 - 9) Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de inclusión laboral y accesibilidad.

ARTÍCULO 51°.- Las personas con discapacidad que deseen ingresar a trabajar en la Administración Pública Municipal o en empresas privadas locales deben inscribirse en la oficina de empleo dependiente de la Dirección de Comercio e Industria o la que en un futuro la reemplace, cumplimentando los siguientes requisitos:

- 1) Poseer discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial.
- 2) Ser ciudadano de la ciudad de Morteros o una residencia mayor a 5 años.
- 3) Poseer Certificado Único de Discapacidad vigente.
- 4) Ser menor de 55 años.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

CAPÍTULO II

De la Promoción del Empleo de Personas en el Sector Privado

Reserva en Ferias Comerciales Temporales

ARTÍCULO 52°.- La Autoridad de Aplicación, la Dirección de emprendedurismo, innovación y desarrollo industrial y comercial o en la que en el futuro la reemplace efectúa una reserva del quince por ciento (15%) de los puestos de venta, con destino a personas con discapacidad y/o instituciones dedicadas a la discapacidad, certificada por autoridad pertinente, quienes estarán exceptuados del canon.

Exención Respecto de la Contribución que Incide Sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares

Documentación

ARTÍCULO 53°.- Los empleadores que soliciten los beneficios del presente Capítulo deben presentar ante la Dirección General de Rentas de la Municipalidad, la documentación que acredite la inscripción del empleado en el sistema previsional, junto con la demás documentación que exija la reglamentación.

Formación e Intermediación Laboral.

ARTÍCULO 54°.- El Ejecutivo Municipal, por intermedio de la coordinación de discapacidad y/o en la que en el futuro la reemplace, debe generar y coordinar anualmente instancias de formación destinadas a personas con discapacidad para mejorar las capacidades y habilidades laborales y promover las condiciones de empleabilidad en la ciudad de Morteros.

Exención Tributaria por Supresión de Barreras Arquitectónicas.

ARTÍCULO 55° .- Cualquier empresa privada que procuren realizar obras en sus establecimientos para suprimir barreras arquitectónicas que los afectan, se encuentran exentos del pago de toda tasa administrativa que el municipio perciba para la visación de los planos respectivos como así también para la inspección y aprobación final de la obra.

CAPÍTULO III

Seguridad Social y Beneficios Tributarios

Adhesión.

ARTÍCULO 56°.- El Estado Municipal adhiere a la Ley N° 8501 de la Provincia de Córdoba y al Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad dispuesto por la Ley Nacional N° 22.431 y 24.901 y sus modificatorias vigentes como así también las futuras, en tanto mantengan o aumenten los beneficios y derechos de sus destinatarios.

Asignación.

ARTÍCULO 57°.- El monto mensual de la asignación que por hijo percibe cada trabajador municipal se duplica, cuando tales hijos tienen alguna discapacidad acreditada mediante Certificado Único de Discapacidad.

Para percibir la asignación prevista en el párrafo anterior es necesario que el dependiente municipal se encuentre en condición de contratado o personal de planta permanente.

COMERCIO E INDUSTRIA:

ARTÍCULO 58°.- Aplíquese la Ordenanza N° 2857, modificatoria de la Ordenanza 2176: “Código Tributario Municipal”, la que establece que se beneficiarán:

e) las personas con discapacidad y/o familiar directo en primer grado a cargo de una persona con discapacidad, que reúnan las siguientes condiciones y presenten los documentos probatorios siguientes:

1. Solicitud, por escrito, acompañada de la documental que respalde los extremos solicitados.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

2. Certificado Único de discapacidad emitido por la autoridad competente, de la persona con intención de obtener esta exención.
3. Informe socioeconómico, emitido por la Dirección de políticas sociales y de género u organismo similar del Municipio, de la persona con discapacidad y su familia.
4. Si se trata de un familiar de persona con discapacidad, deberá agregar:
 - 4.1. Documento probatorio del grado de parentesco con el posible beneficiado.
 - 4.2. Comprobante de inscripción ante A.R.C.A y constancia de facturación que no supere la establecida por la categoría de monotributo "C".
 - 4.3. Declaración Jurada que acredite que la persona con discapacidad está a su cargo y de que el beneficio de la actividad que realicen es el único sostén de la familia.

Esta exención tendrá vigencia por un año calendario, pudiendo ser renovada anualmente, previo presentación de la documentación actualizada.

TÍTULO VII

DERECHO A LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

Aspectos Básicos

Educación.

ARTÍCULO 59°.- El Estado Municipal, desde la Secretaría de Políticas educativas o quien en el futuro la reemplace, prioriza el principio de inclusión educativa en sus Programas y en Talleres Culturales, Apoyo Escolar Comunitario, de talleres y cursos de oficios. Dicho principio implica el acceso de las personas con discapacidad, a una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 60°.- En cumplimiento con el artículo 21 de la Carta Orgánica Municipal, el Estado Municipal promueve la educación de los vecinos en todos sus niveles y

modalidades en forma complementaria y coordinada con la Provincia y Nación. Atiende los intereses de las personas. Propende a la erradicación del analfabetismo.

Planifica y ejecuta programas y acciones a favor de la educación integral de la comunidad.

ARTÍCULO 61°.- El Estado Municipal, en el marco de sus competencias, acompaña al ejercicio y goce del derecho a la educación de las personas con discapacidad, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Principio de Inclusión Educativa en espacios formales y no formales.

Identificación de Necesidades Educativas.

ARTÍCULO 62°.- El Estado Municipal, a través de la Secretaría de Políticas educativas y las que en el futuro las reemplace, acompaña a la identificación de los procedimientos y recursos correspondientes para eliminar las barreras a la participación en el sistema educativo y espacios no formales que pudieran dificultar la inclusión de las personas con discapacidad.

Acceso a la Inclusión Educativa

ARTÍCULO 63°.- El Estado Municipal acompaña a las personas con discapacidad ante las autoridades educativas correspondientes, con asiento en la ciudad, a los fines de colaborar con el acceso a los diferentes niveles educativos.

Personal. Centros de Cuidados infantiles.

ARTÍCULO 64°.- Quien conduzca la institución, como así también el personal a cargo de grupos, debe poseer título docente con reconocimiento oficial en educación pre-escolar. Uno de los docentes, al menos, debe tener un título hábil para la educación de niños con discapacidad o cursos de capacitación al respecto.

TITULO VIII

DERECHO A LA SALUD

CAPÍTULO I



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

Aspectos Básicos

Bien Natural, Social y Jurídico.

ARTÍCULO 65°.- En cumplimiento con el artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal, el municipio protege la salud como un bien natural y social y procura el más completo bienestar psicofísico, espiritual, ambiental y social de los vecinos. Impulsa acciones y prestaciones promoviendo la participación de la persona y de la comunidad; concierta la política sanitaria con los gobiernos provincial y federal, otros municipios, comunas, instituciones públicas y privadas.

Atención Prioritaria y Agilidad de los Trámites.

ARTÍCULO 66°.- El Estado Municipal garantiza y asegura la atención prioritaria y con trámite ágil a las personas con discapacidad. A tal fin las reparticiones comprendidas deben habilitar la tecnología y el personal necesario para ello.

ARTÍCULO 67°.- El Estado Municipal adhiere, en el marco de sus competencias, a lo dispuesto por la Ley Provincial 8501, a las Leyes Nacionales 22.431, 24.901 y a las modificatorias y reglamentaciones actuales y futuras de las mismas.

TÍTULO IX

ESPACIOS VERDES AMIGABLES

CAPÍTULO ÚNICO

Programa. Características

Programa.

ARTÍCULO 68°.- Instituyese en el ámbito de la Municipalidad de Morteros el Programa “Plazas Amigables”.

Son objetivos del programa:

-Intervenir y mejorar espacios verdes de nuestra ciudad.

- Facilitar el acceso y movilidad de personas con discapacidad.
- Promover el disfrute en espacios verdes de nuestra ciudad a personas con discapacidad.

Infraestructura.

ARTÍCULO 69°.- La implementación progresiva del presente programa estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos o el ente que en el futuro la reemplace. Dicho órgano intervendrá los espacios verdes a fin de mejorar las condiciones de infraestructura básicas, tales como:

- a) Refaccionamiento de veredas de modo tal que no presenten ningún obstáculo, para el libre acceso.
- b) Garantizar el acceso, orientación y movilidad en todos los espacios verdes de la ciudad, utilizando mapas del lugar y señalización de los distintos sectores en sistemas de comunicación alternativa (Braille, Aumentativa, Macrotipos, entre otros).

Colaboración.

TITULO X

DÍA INTERNACIONAL

CAPÍTULO ÚNICO

Día de las Personas con Discapacidad

Adhesión y Celebración.

ARTÍCULO 70°.- El Estado Municipal adhiere al Día Internacional de las Personas con Discapacidad establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lo celebra todos los 3 de diciembre de cada año.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 71°.- INSTITUYESE como día municipal en defensa de los derechos de las personas con discapacidad el día 7 de Agosto fecha en la que se conmemora el nacimiento de Jorge Horacio Rui, instando ese día a todas las instituciones locales a promocionar los derechos de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II

Vigencia.

ARTÍCULO 72°.- El presente Código Municipal de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Co.Mun.Dis.) entrará en vigencia una vez reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, lo que no podrá exceder el plazo de 180 días.

ARTÍCULO 73°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto Nº 1167/2025, del 10 de diciembre de 2025.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA 3489

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial celebrado el diez de diciembre de 2025 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona;

Y CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento para diciembre de 2025 del 2,5%, para febrero de 2026 del 2,5%, y ampliar el plazo establecido en la Ordenanza N° 3473 para continuar otorgando el 3%; todos tendrán carácter no remunerativo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **MODIFÍQUESE** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3473, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** a partir de OCTUBRE 2025 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 3% del importe básico de la escala salarial de octubre 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. ”

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE a partir de DICIEMBRE 2025 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 2,5% del importe básico de la escala salarial de diciembre 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política.

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE a partir de FEBRERO 2026 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 2,5% del importe básico de la escala salarial de diciembre 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTENSE las erogaciones previstas en los artículos anteriores en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica

ORDENANZA N° 3490

VISTO:

La necesidad de mejorar la seguridad vial en diferentes sectores de la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, las legislaciones existentes prevén y regulan el ordenamiento vial y el tránsito.-
- II. Que, la Municipalidad de la Ciudad de Morteros acciona en armonía con la Constitución Nacional Argentina, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Ley Provincial de Uso y Promoción de la Bicicleta N° 10.491 y la Ley General de Ambiente, 25.675;
- III. Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Morteros en su artículo 5, inciso 7 dispone que es función y atribución del Estado Municipal atender en materia de vialidad, tránsito, transporte urbano y uso de calles.
- IV. Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros en su artículo 14, “Principios de Gobierno y Políticas Especiales” establece que es deber del Estado Municipal propender el crecimiento armónico de la Ciudad y a la promoción de políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de sus distintos sectores y zonas y en su artículo 15 sostiene que “la planificación del desarrollo local tiende a establecer una estrategia integral que contemple los intereses locales, provinciales, regionales y provinciales y sus relaciones de interdependencia”.-
- V. Que la Ordenanza Municipal N° 3229 Crea el “Programa Integral de Educación Vial”, la que en su artículo primero establece que se deben realizar campañas educativas en materia, que contemplarán entre otros elementos y acciones, el desarrollo de clases y/o charlas en establecimientos educativos de diferentes niveles; charlas con profesionales en materia destinada al público en general, desarrollo de actividades de concientización en la vía pública, suscribir convenios con instituciones educativas, entidades intermedias, organización no gubernamental, compañías de seguros, estado nacional y provincial a los fines de contar con permanente actualización en la materia.

- VI.** Que, es necesario regular el cruce de los Boulevares 9 de Julio y Brasil, promoviendo transportes seguros y sostenibles debido al incremento de accidentes viales.
- VII.** Que, es indispensable contar con estudios técnicos previos que definen una alternativa eficiente y segura.
- VIII.** Que, la promoción y utilización de transportes alternativos como la bicicleta y la infraestructura necesaria para su uso seguro, son acciones que harán una ciudad más segura y amigable con el ambiente.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE programa ECOVIAL el cual se organiza en diferentes etapas, a saber:

INFRAESTRUCTURA

- I.** **Nudo vial** en el cruce de los Bulevares 9 de Julio y Brasil según estudios que contemplen: flujo vehicular y peatonal en diferentes franjas horarias, factibilidad técnica, económica y urbanística de cada opción, impacto ambiental y en la dinámica barrial, seguridad vial para peatones, ciclistas y conductores, con el objetivo de reglamentar la obligatoriedad de la mano única por Bv. Brasil Oeste.
- II.** **Bicisendas** con demarcación horizontal y señalización vertical reglamentaria, en una primera etapa sobre las calles Italia y España entre Marconi y Juan B. Justo, y Marconi entre España y Yrigoyen. En una segunda etapa será por Mitre entre Belgrano y Dorrego.-
- III.** **Bicicletas Compartidas**: Demarcación de espacios gratuitos de estacionamientos y adaptación de las existentes.-



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica

Innovación y sustentabilidad:

Implementación de un sistema de Bicicletas Compartidas en coordinación con programas provinciales.

Incorporación de tecnologías de digitalización y geolocalización para monitoreo en relación del programa Bicicletas Compartidas.

Proyectos de reciclaje y remate de partes de bicicletas en desuso, articulando con el Poder Judicial y Cooperativas locales e instituciones socio comunitarias.

IV. Instalación, restauración y ampliación de estacionamientos para bicicletas en plazas, edificios públicos, escuelas y zonas comerciales.

Considerase la creación de toda otra infraestructura que permita una mejor movilidad por el casco urbano de la Ciudad, incluyendo rampas accesibles, sistemas semafóricos, retardadores de velocidad, entre otras que resulten necesarias y que garanticen seguridad, accesibilidad y conexión.

EDUCACIÓN

- I.** Campaña de difusión en medios de comunicaciones locales, redes sociales y espacios públicos para promover la convivencia reglada entre vehículos y peatones.
- II.** Organización de eventos comunitarios como lo será el día de inauguración del nudo vial, el “Día Mundial de la Bici” y jornadas de “Calles Abiertas”.-

NORMATIVAS Y CONTROL

Aplicación de sanciones por incumplimiento de normas que afecten al ordenamiento vial. Reglamentación de estándares mínimos de seguridad para bicicletas comunitarias o compartidas.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS

Objetivo general

- I. Consolidar un sistema de movilidad urbana ordenado, seguro, inclusivo y ambientalmente sustentable.

Objetivos específicos

- I. Solucionar la problemática emergente en la intersección de Boulevares 9 de Julio y Brasil.
- II. Promover la bicicleta como medio de transporte accesible, económico y saludable.
- III. Contribuir a la reducción de emisiones contaminantes, alineando a la ciudad con los compromisos globales frente al cambio climático.
- IV. Cambiar conductas viales, impulsando el respeto y la cooperación entre automovilistas, ciclistas y peatones.

ARTÍCULO 3°. - DENOMINASE al presente Programa y su ejecución

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza y a imputar los gastos que demanden su implementación a las partidas presupuestarias correspondientes, pudiendo adecuarlas o crear partidas específicas.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1173/2025, del 15 de diciembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3491

VISTO:

El Dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas Municipal con fecha 18 de junio de 2025, respecto a la Cuenta General del Ejercicio Dos Mil Veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo cuadragésimo tercero (Art. 43°), inciso quince (15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros, expresa que es atribución del Concejo Deliberante examinar y aprobar o desechar la cuenta antes mencionada.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- **APRUÉBASE** la Cuenta General del Ejercicio Dos Mil Veinticuatro, ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha 18 de junio de 2025, Resolución N° 01/2025 el que como Anexo en tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARÍA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1190/2025, del 22 de diciembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3492

VISTO:

El Expediente N° 900-00019/25 presentada por el señor MARTINA Ezequiel Damián D.N.I 38.479.153 el día 02 de diciembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el señor MARTINA Ezequiel Damián es adjudicatario de un lote terreno según términos de la Ordenanza N° 3176/21, promulgada por Decreto N°400-2021 de fecha 18-10-2021.-
- II. Que el lote se encuentra individualizado en el Catastro Municipal como: C01-S03-M.112. P.016 sobre calle Serafín Resta 878-
- III. Que el señor MARTINA Ezequiel Damián solicita la venta del inmueble debido a que es uno de los damnificados de la quiebra de la empresa Márquez y Asociados y no podrá realizar allí su vivienda.
- IV. Que, según términos de la Ordenanza N° 3176 en su artículo segundo (2°) no se permitirá la venta, transferencia y/o cesión de derechos de los inmuebles vendidos, por el término mínimo de 10 años, o de 5 a 10 con autorización del Concejo, contados a partir de la fecha de la firma del Boleto de Compraventa.

Por todo lo expuesto, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al señor MARTINA Ezequiel Damián D.N.I 38.479.153 a proceder a la venta del inmueble individualizado en el Catastro Municipal como: C01-S03-M.112. P.016 sobre calle Serafín Resta 878- adjudicado bajo Decreto 473/21.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 1191/2025, del 22 de diciembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3493

VISTO:

El Expediente N° 900-00020/25 presentada por el señor GAMBINO Sebastián DNI 30.468.693 el día 02 de diciembre de 2025.-

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el señor GAMBINO Sebastián es adjudicatario de un lote terreno según términos de la Ordenanza N° 2096, del 13 /03/2008.
- II. Que el lote se encuentra individualizado en el Catastro Municipal como: C01-S04-Mz.020.-P118 adjudicado bajo Decreto 164/08 sobre calle Sucre N° 1154 al señor GAMBINO Sebastián.-
- III. Que el señor GAMBINO Sebastián solicita la cesión gratuita del cincuenta por ciento (50%) de los derechos sobre el inmueble a la Señorita Damaris Elida Acosta, DNI: 33.776.642.-
- IV. Que según términos de la mencionada Ordenanza se autoriza a adquirentes de inmuebles sociales adjudicados a la venta, transferencia y/o cesión de derechos por el término de cinco (5) años con pedido fundado y acreditado previa autorización del Concejo Deliberante; debiendo estar cancelado el precio de compra y no adeudar tasas ni contribuciones de ninguna especie.-

Por todo lo expuesto, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZASE** al señor GAMBINO Sebastián DNI 30.468.693 a realizar la cesión gratuita del cincuenta por ciento (50%) de los derechos sobre el inmueble individualizado en el Catastro Municipal como: C01-S04-Mz.020.-P118 adjudicado bajo Decreto 164/08 sobre calle Sucre N° 1154 a la Señorita Damaris Elida Acosta, DNI: 33.776.642.-

ARTÍCULO 2º.- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1192/2025, del 22 de diciembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3494

VISTO:

La intención de adquirir inmueble para el desarrollo urbanístico de la ciudad;

CONSIDERANDO:

- I. Que el inmueble se encuentra emplazado en el ejido urbano, identificado catastralmente como C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001y C02- S04-Mz 041- P001.
- II. Que, es reiterada la solicitud de vecinos de la ciudad para acceder a terrenos tanto residenciales como comerciales y de servicios.
- III. Que, es necesario avanzar en procesos de urbanización que permitan mejorar la prestación de servicios y crear las condiciones para el desarrollo sostenible de la ciudad.
- IV. Que, es necesario dotar al sector donde se emplaza dicho inmueble de espacios comunitarios, públicos e institucionales.
- V. Que, el inmueble a adquirir por tanto tendrá múltiples destinos acordados entre el Departamento Ejecutivo y este Cuerpo Deliberativo.
- VI. Que, el contrato para adquirir dicho inmueble será celebrado en dólares estadounidenses, los que se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco Nación argentina, estableciéndose como valor por hectárea de cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses (45.000)-
- VII. Que el Departamento Ejecutivo acordó con el vendedor del inmueble una forma de pago financiada que no afecta el valor de propuesta, y permite dotar al sector de la infraestructura necesaria para los destinos que recibirá.
- VIII. Que, la financiación del inmueble es realizada por el propietario sin la necesidad de acudir a entidades financieras, la que se acordó en hasta 36 pagos mensuales y consecutivos con una gracia mínima de 6 meses.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta

Orgánica Municipal

- IX. Que el Señor Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones otorgadas por el Concejo Deliberante de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64, inciso 17-19, y Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal.
- X. Que según la Ordenanza de Presupuesto y, teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de la adquisición del inmueble, se solicita al Concejo Deliberante que autorice al Intendente Municipal a la compra del inmueble anteriormente mencionado.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al INTENDENTE Departamento Ejecutivo a proceder a la compra del inmueble identificado como: C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001,C02- S04-Mz 041-P001 conforme los términos y condiciones establecidos en dólares estadounidenses, los que se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco Nación argentina, estableciéndose como valor por hectárea de cuarenta y cinco mil dólares (45.000), n hasta 36 pagos mensuales y consecutivos con una gracia mínima de 6 meses.-

ARTÍCULO 2°.- **SOLICÍTESE** al Departamento Ejecutivo remita el convenio de compra celebrado a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 001/2026, del 2 de enero de 2026.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3495

VISTO:

El acuerdo de pago entre la MUNICIPALIDAD DE MORTEROS, representada por SEBASTIÁN DEMARCHI, en su carácter de Intendente en funciones y la firma SITIOS ARGENTINA S.A.;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que la Municipalidad reconoce que los únicos tributos que gravan a las Estructuras Portantes de Antenas son las denominadas “Tasa por Habilitación y Estudio de factibilidad de Ubicación” y “Tasa por Inspección de Estructuras Portantes y Antenas”.
- II. Que resulta del propio interés de la Municipalidad y de los habitantes de su territorio el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en función de una mejora en la calidad y cobertura del servicio de comunicaciones móviles, en un marco controlado de seguridad y salubridad.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el acuerdo de pago entre la Municipalidad de Morteros y la firma SITIOS ARGENTINA S.A., que como Anexo se acompaña en cuatro (4) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS , EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 002/2026, del 2 de enero de 2026.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3496

VISTO:

El acuerdo de pago entre la MUNICIPALIDAD DE MORTEROS, representada por SEBASTIÁN DEMARCHI, en su carácter de Intendente en funciones y la firma TELECOM ARGENTINA S.A., representada en este acto por CARLOS LUIS MANCINI, en su carácter de apoderado de dicha firma ;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que la Municipalidad reconoce que los únicos tributos que gravan a las Estructuras Portantes de Antenas son las denominadas “Tasa por Habilitación y Estudio de factibilidad de Ubicación” y “Tasa por Inspección de Estructuras Portantes y Antenas”.
- II. Que resulta del propio interés de la MUNICIPALIDAD y de los habitantes de su territorio el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en función de una mejora en la calidad y cobertura del servicio de comunicaciones móviles, en un marco controlado de seguridad y salubridad.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el acuerdo de pago entre la Municipalidad de Morteros y la firma TELECOM ARGENTINA S.A., que como Anexo se acompaña en seis (6) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 003/2026, del 2 de enero de 2026.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3497

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Morteros, Sebastián Demarchi de conformidad con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Artículo 62°), por el período comprendido entre el día 26 de enero y el día 8 de febrero.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- OTÓRGUESE Licencia por el periodo comprendido entre los días 26 de enero de 2026 y 8 de febrero del mismo año, ambos inclusive, al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Morteros Sebastián Demarchi, de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Artículo 62°).

ARTÍCULO 2°.- De conformidad al artículo sexagésimo primero (Artículo 61°) de la Carta Orgánica Municipal, durante la licencia las funciones de su cargo serán desempeñadas por quien ejerce la Presidencia del Concejo Deliberante, María Cristina De Carli.

ARTÍCULO 3° COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 004/2026, del 02 de enero de 2026.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a DICIEMBRE de 2025

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	23.205.336.832,49	
Erogaciones imputadas acum.	<u>19.982.978.317,35</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>3.222.358.515,14</u>
Recursos Presupuestados	23.205.336.832,49	
Recaudación efectiva acum .	<u>20.336.037.950,35</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>2.869.298.882,14</u>
		<u><u>353.059.633,00</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	20.336.037.950,35	
Erogaciones	<u>19.982.978.317,35</u>	
<i>Superavit</i>		<u><u>353.059.633,00</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/12/2025

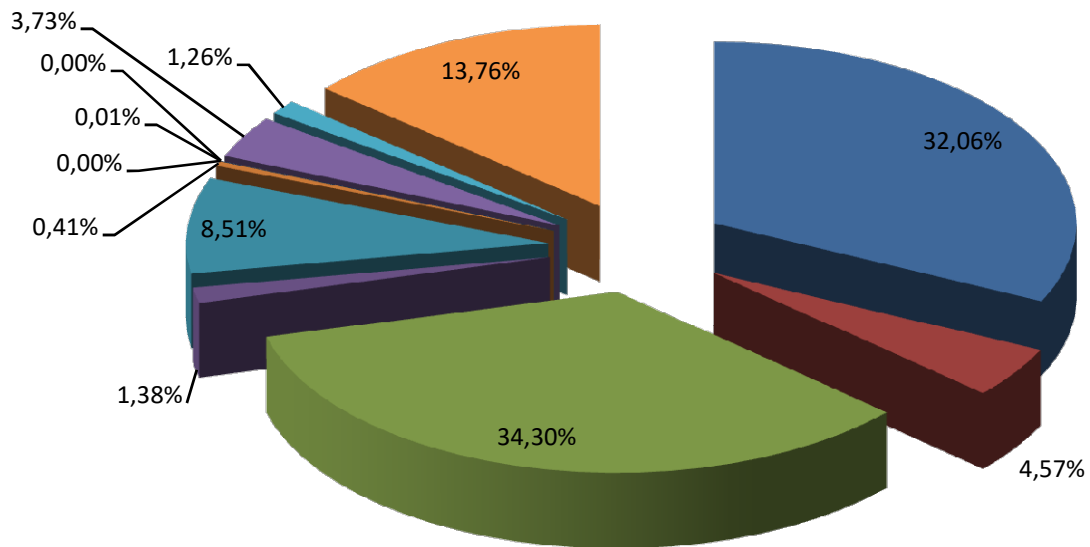
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	23.205.336.832,49	20.336.037.950,35
Ingresos Tributarios	7.881.263.000,00	6.520.328.172,09
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	921.336.000,00	929.115.637,30
Part. en Imp. Prov y Nac.	8.103.864.720,32	6.975.560.376,44
Aportes No Reintegrables	297.500.000,00	280.845.604,32
Transferencias Corrientes	1.758.235.392,03	1.731.373.632,69
Venta de Activos	87.166.000,00	83.950.591,68
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	1.177.621,50
Transferencias de Capital	100.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	759.502.720,14	759.502.720,14
Uso del Crédito	255.011.000,00	255.261.063,43
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.798.922.530,76

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	23.205.336.832,49	19.982.978.317,35
Personal	8.891.881.737,67	8.528.386.915,07
Bienes de Consumo	1.622.449.301,27	1.313.581.317,50
Servicios	2.704.966.325,54	2.545.119.817,65
Intereses y Gastos de la Deuda	208.242.000,00	178.135.643,52
Transf. Erogac. Corrientes	2.728.711.071,33	2.062.689.250,14
Transf. Erogac. Capital	295.473.608,36	231.069.837,54
Bienes de Capital	623.131.410,33	108.034.808,03
Trabajos Públicos	2.894.830.577,95	1.887.577.678,30
Inversión Financiera	88.745.300,00	86.904.665,11
Aplicaciones Financieras	106.451.500,04	92.081.596,82
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.949.396.787,67

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado DICIEMBRE 2025

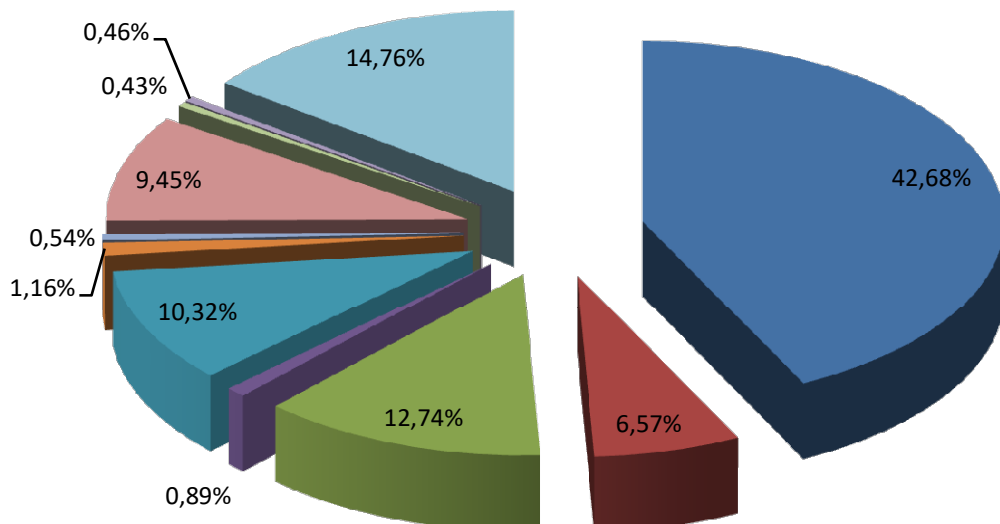


- | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------|
| ■ Ingresos Tributarios | ■ Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal | ■ Part. en Imp. Prov y Nac. |
| ■ Aportes No Reintegrables | ■ Transferencias Corrientes | ■ Venta de Activos |
| ■ Reembolso de Prestamos | ■ Transferencias de Capital | ■ Otros Ingresos de Capital |
| ■ Excedente Liq Ejercicio Anterior | ■ Uso del Crédito | ■ No Clasificados |

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado DICIEMBRE 2025



- | | | |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| ■ Personal | ■ Bienes de Consumo | ■ Servicios |
| ■ Intereses y Gastos de la Deuda | ■ Transf. Erogac. Corrientes | ■ Transf. Erogac. Capital |
| ■ Bienes de Capital | ■ Trabajos Públicos | ■ Inversión Financiera |
| ■ Aplicaciones Financieras | ■ No Clasificados | |